



Sincelejo 30- de abril de 2026

Doctor

**ASSAD ELIAS CURE**

Alcalde Municipal  
Sucre-Sucre

Asunto: Auditoría Informe Final Alcaldía Municipal de Sucre-Sucre- Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando doce (12) hallazgos Administrativos, dentro de los cuales se encuentran dos (02) con connotación sancionatoria, uno (01) Administrativo Fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.


El plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloría cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**JORGE VICTOR BEÑEO BAGGOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal.   
Presentado por: Jaime Pizarro-Miledis Ávila

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**PROCESO AUDITOR**

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**VIGENCIA 2024**

**INFORME PRELIMINAR APROBADO**  
**Acta No 026**

**SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**ABRIL DE 2026**



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

**EQUIPO DE AUDITORÍA**


**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN**  
Supervisor

**JAIME PIZARRO GONZÁLEZ**  
Líder de Auditoría

**MILEDIS AVILA BENAVIDES**  
Auditora


**ORSON BULA FLOREZ**  
Auditor

4


	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL .....	6
1.1. Objetivos específicos .....	6
2. HECHOS RELEVANTES .....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE ...	9
5. PRONUNCIAMIENTOS .....	11
5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024 .....	11
Fundamento de la opinión .....	11
5.1.1. Evaluación de Afirmaciones en los Estados Financieros .....	12
5.1.2. Estado de Situación Financiera Comparativo .....	13
5.1.3. Estado de Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental. ....	19
5.1.4. Estado de Cambio en el Patrimonio .....	21
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS VIGENCIA 2024 .....	23
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO .....	24
5.2.1.1. PROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024 .....	27
5.2.1.2. Ejecución de Gastos .....	34
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS VIEGENCIA 2024 .....	35
5.2.3. Planeación y Resultados .....	43
5.2.3.1. Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo 2024-2027 Alcaldía de Sucre - Sucre. 43	
Análisis del POAI 2024 en relación del Plan de desarrollo Municipal 2024-20207 .....	44
5.2.3.2. Planes, Programas y Proyectos Ambientales .....	46
Ejecución Presupuestal Ambiental Certificada – Vigencia 2024 .....	46
5.2.3.3. Gestión Contractual .....	46
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....	64
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO ...	66
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	67
5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD. ....	68
6. DENUNCIAS FISCALES .....	69
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	70


 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE  GESTIÓN Y RESULTADOS  MODELO 10  INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

8.	MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	71
8.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	71
8.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS .....	73
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES .....	74
10.	RELACIÓN DE HALLAZGO .....	74
11.	RESUMEN DE HALLAZGOS .....	93

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE  GESTIÓN Y RESULTADOS  MODELO 10  INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

### RELACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS

Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera	12
Cuadro No. 2 Estado de Resultados	18
Cuadro No. 3 Estado de Cambios en el Patrimonio	21
Cuadro No. 4 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución 2024	26
Cuadro No. 5 Presupuesto de Ingresos Tributarios 2024	28
Cuadro No. 6 Presupuesto de Ingresos No Tributarios 2024	30
Cuadro No. 7 Presupuesto de Ingresos Recursos de Capital 2024	32
Cuadro No. 17 Presupuesto de Gastos 2024	33
Indicadores de Gestión y Resultados Ambientales	45
Ejecución Presupuestal Ambiental Certificada	45
Contratos ejecutados	45
Selección de la Muestra	47
Fenecimiento de la Cuenta Vigencia 2024	64
Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno	65
Efectividad del Plan de Mejoramiento	67
Rendición y Revisión de la Cuenta	68
Muestra de Auditoria	72
Planeación y Resultados	73
Relación de Observaciones	73
Resumen de Observaciones	85


	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Sucre – Departamento de Sucre reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024.

### 1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.


	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

## 2. HECHOS RELEVANTES

En el marco de la auditoría financiera, de gestión y resultados correspondientes a la vigencia 2024, se identificaron hechos relevantes que reflejan aspectos significativos en la situación financiera, la ejecución presupuestal y el desempeño institucional de la Alcaldía Municipal de Sucre – Sucre. Estos aspectos fueron considerados por su impacto en la razonabilidad de la información financiera y presupuestal, así como en la eficacia, eficiencia y economía de la gestión pública durante el periodo evaluado.

- Limitación en la verificación de la depreciación de activos: se identificó una limitación en el alcance relacionada con la cuenta 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, por valor de \$577.015.700, debido a la ausencia de soportes técnicos y de un inventario físico actualizado que permita validar el cálculo de la depreciación bajo el método de línea recta. Esta situación afecta las afirmaciones de existencia y valuación, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de los activos registrados
- Subestimación de pasivos por no reconocimiento de litigios y demandas: se evidenció una incorrección material en la cuenta 2701 - Litigios y demandas, al no reconocerse provisiones ni revelarse adecuadamente los pasivos contingentes derivados de más de veintiocho (28) procesos judiciales en curso, cuyo valor asciende a \$3.611.009.161. Estos valores se encuentran registrados únicamente en cuentas de orden, incumpliendo los principios de prudencia, revelación suficiente y representación fiel.
- Debilidades en la gestión de activos fijos: se evidenció que la entidad no cuenta con un inventario físico actualizado de bienes, lo cual impide verificar la existencia, estado y ubicación de los activos registrados contablemente. Adicionalmente, no se realiza el cálculo de depreciación de bienes de uso público, lo que podría generar sobreestimación de los activos y afectar la representación fiel de la información financiera.
- Bajo recaudo en ingresos propios y debilidades en gestión tributaria: se identificaron niveles bajos de ejecución en algunos tributos, particularmente en el

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

impuesto predial y otros ingresos municipales, evidenciando falencias en los procesos de fiscalización, actualización catastral y gestión de cartera, lo cual afecta la sostenibilidad financiera del municipio

- Ejecución presupuestal con resultados favorables, pero con oportunidades de mejora: la entidad presentó un nivel adecuado de ejecución presupuestal de ingresos (97,29%) y gastos (superior al 90%), especialmente en inversión social. No obstante, se evidencian debilidades en la eficiencia del gasto, la programación financiera y la calidad de la información reportada.


### 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores entre ellas, la Resolución 285 de 2023, que introduce ajustes y precisiones en los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, la Administración Municipal de Sucre (Sucre) es la responsable directa de la preparación, presentación y revelación de los estados financieros y de la información presupuestal, en cumplimiento de los marcos regulatorios contables y financieros aplicables a las Entidades de Gobierno.

Esta responsabilidad implica no solo la correcta y oportuna aplicación de los principios, políticas contables, normas técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, sino también la adopción de mecanismos institucionales que aseguren la calidad de la información reportada. En ese sentido, corresponde a la administración implementar y mantener un sistema de control interno contable y presupuestal eficiente, que permita garantizar la integridad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de los datos financieros y presupuestales, los cuales constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el ejercicio del control fiscal.

Adicionalmente, es responsabilidad de la administración municipal velar porque la información financiera y presupuestal esté libre de errores materiales o incorrecciones significativas, ya sea como consecuencia de fraude, omisión, manipulación o errores involuntarios. Para ello, debe asegurarse el cumplimiento de criterios de legalidad, transparencia, consistencia y razonabilidad en los informes remitidos a los órganos de control, particularmente a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

En cumplimiento de esta responsabilidad, la administración debe garantizar una adecuada gestión del riesgo, lo cual incluye la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de aquellos factores internos y externos que puedan afectar negativamente la generación, procesamiento, registro y divulgación de la información financiera y presupuestal.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Dicha gestión debe estar acompañada por la conservación apropiada de los documentos soporte, el registro fiel, sistemático y cronológico de las operaciones, y la aplicación de acciones preventivas y correctivas que contribuyan a preservar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información contable en todos sus niveles.

#### **4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, la ejecución presupuestal y los resultados de la gestión del ente auditado están libres de errores materiales, ya sea producto de fraude o de error, y emitir un informe que contenga las correspondientes opiniones y conceptos. Estas opiniones deben indicar si los estados financieros y la información presupuestal están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos vigentes aplicables a las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y el marco jurídico presupuestal definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, como parte del proceso auditor, la Contraloría emite un concepto sobre el control interno fiscal, en el marco de lo establecido por la Ley 42 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 610 de 2000, en relación con la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, en concordancia con los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este modelo, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 y desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), promueve una gestión pública orientada a resultados, centrada en el ciudadano y basada en el fortalecimiento institucional, la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta auditoría financiera, de gestión y resultados fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las cuales constituyen el marco de referencia técnico y ético que orienta el ejercicio del control fiscal en Colombia y los lineamientos institucionales de la Contaduría General de la Nación.


Las incorrecciones pueden derivarse de fraude o error, y se consideran materiales cuando, individual o conjuntamente, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros y el presupuesto auditado.

En el desarrollo de esta auditoría, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

la auditoría, y cumplió con los requerimientos éticos relacionados con la independencia, la objetividad, la integridad y la competencia técnica. Como parte de su labor, el equipo auditor llevó a cabo las siguientes acciones:

- **Planeación de la auditoría:** Se diseñó un plan de auditoría basado en un enfoque de riesgos, que incluyó la comprensión del entorno institucional, el análisis del marco normativo aplicable, la identificación de áreas críticas y la definición de procedimientos específicos para cada componente: financiero, presupuestal y de gestión. Esta planeación se alineó con los principios de economía, eficiencia y eficacia del control fiscal y con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Identificación y valoración de riesgos:** Se identificaron y evaluaron los riesgos de incorrección material en los estados financieros, el presupuesto y la gestión, ya fuera por fraude o error. En respuesta, se diseñaron y aplicaron procedimientos de auditoría adecuados y se obtuvo evidencia suficiente y apropiada que fundamenta la opinión y los conceptos emitidos. Se reconoce que el riesgo de no detectar una incorrección material derivada de fraude es mayor que el asociado a errores, debido a la posibilidad de colusión, falsificación, omisiones deliberadas o elusión de controles.
- **Evaluación del control interno:** Se obtuvo conocimiento suficiente del sistema de control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos que respondieran al contexto específico del ente auditado. Además, se evaluó la eficacia del control interno para emitir el correspondiente concepto sobre su funcionamiento, en concordancia con los lineamientos de transparencia del componente de Gestión Financiera Pública del MIPG.
- **Análisis contable y presupuestal:** Se evaluó la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros. Igualmente, se analizó el sistema presupuestal en su conjunto, desde la planeación hasta el cierre presupuestal, incluyendo la ejecución y la calidad de los registros contables.
- **Evaluación de la gestión institucional:** Se analizaron la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de la gestión contractual y la implementación de los planes, programas y proyectos, así como los resultados obtenidos, en relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y los ejes del MIPG, en especial los componentes de Planeación Institucional, Seguimiento y Evaluación, y Gestión del Desempeño.
- **Comunicación de hallazgos:** Se mantuvo comunicación con los responsables del gobierno de la entidad auditada, informando sobre el alcance y el momento de

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

realización de la auditoría, las observaciones u hallazgos significativos detectados, y cualquier deficiencia relevante en el control interno identificada durante el proceso auditor.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, se emite la siguiente opinión:

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las salvedades descritas a continuación, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente territorial a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo aplicable a la contabilidad pública en Colombia.

#### Fundamento de la opinión

Hemos realizado una auditoría a los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, correspondientes a la vigencia fiscal 2024, la cual incluyó la evaluación del Estado de Situación Financiera, con especial énfasis en los grupos de activos y pasivos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría, se identificó una limitación al alcance relacionada con la cuenta contable 1685 - Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, por valor de \$577.015.700, debido a la ausencia de soportes técnicos suficientes que permitan validar la razonabilidad del saldo registrado. En particular, no fue posible verificar el cálculo de la depreciación conforme al método de línea recta ni validar la información base, ante la inexistencia de un inventario detallado y actualizado de los bienes. Esta situación impidió obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la medición de dichas partidas.

Así mismo, se evidenció una incorrección material en las cuentas del pasivo, específicamente en la cuenta 2701 - Litigios y Demandas, debido a la falta de reconocimiento de provisiones y de revelación adecuada de pasivos contingentes asociados a procesos judiciales en curso. Del análisis efectuado, se identificaron más de veintiocho (28) procesos judiciales, cuyo valor acumulado asciende a \$3.611.009.161, los cuales se encuentran registrados únicamente en cuentas de



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

orden, sin reflejar su impacto potencial en la situación financiera de la entidad. Esta situación contraviene los principios de revelación suficiente, prudencia y representación fiel establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. En consecuencia, la suma de incorrecciones e imposibilidades identificadas supera los niveles de materialidad definidos para los estados financieros. En el caso de las imposibilidades en cuentas del activo, estas ascienden a \$577.015.700, equivalentes a 1,5 veces la materialidad establecida para este grupo.

Por su parte, las incorrecciones en cuentas del pasivo ascienden a \$3.611.009.161, equivalentes a 4,8 veces la materialidad definida; estas situaciones evidencian la existencia de errores materiales y limitaciones significativas en la obtención de evidencia, que afectan la razonabilidad de los estados financieros, particularmente en la medición de activos y en el reconocimiento y revelación de pasivos.

No obstante, de acuerdo con los criterios establecidos en la GAT 4.0 para la formación de la opinión, se concluye que, si bien los efectos de las incorrecciones y limitaciones identificadas son materiales, estos no se consideran generalizados sobre la totalidad de los estados financieros. En consecuencia, la evidencia de auditoría obtenida se considera suficiente y adecuada para sustentar la emisión de una opinión con salvedades.

MATERIALIDAD			SUMA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	MATERIALIDAD MP	% MATERIALIDAD	VALOR INCORRECCIONES	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
IMPOSIBILIDADES CUENTAS DEL ACTIVO	\$ 392.036.428	0,50%	577.015.700	1,5	Con salvedades
INCORRECCIONES CUENTAS DEL PASIVO	\$ 760.070.133	2,00%	3.611.009.161	4,8	Con salvedades


Fuente: PT 08-AFGR Análisis De Hallazgos Para Opinión Financiera

### Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 5.1.1. Evaluación de Afirmaciones en los Estados Financieros

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, se llevó a cabo un análisis integral de los estados financieros de la entidad

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

auditada, evaluando las afirmaciones relacionadas con las transacciones, saldos e información revelada. Esta evaluación se realizó en el marco de los principios y directrices definidos por la Contaduría General de la Nación, particularmente aquellos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas técnicas aplicables.

En este proceso se analizaron las afirmaciones de auditoría, tales como ocurrencia, integridad, exactitud, corte, clasificación, presentación, existencia, derechos y obligaciones, así como la valuación razonable, conforme a la normatividad contable vigente para las entidades del sector público. Estas afirmaciones son fundamentales para determinar si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.

La evaluación se centró en los procesos asociados a la gestión del recaudo de ingresos, administración de bienes y la presentación de los estados financieros, con el objetivo de identificar riesgos de incorrección material que puedan afectar la razonabilidad de la información financiera.

### 5.1.2. Estado de Situación Financiera Comparativo

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2024	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>1. ACTIVOS</b>					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	1.203.878.730	166.981.237	1.036.897.493	620,97%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	769.000	769.000	0	0,00%
13	Cuentas Por Cobrar	6.723.004.506	5.524.815.787	1.198.188.719	21,69%
16	Propiedades, Planta y Equipo	20.518.763.220	16.968.939.418	3.549.823.802	20,92%
17	Bienes De Uso Público e Históricas y Culturales	22.187.564.611	22.187.564.611	0	0,00%
19	Otros Activos	27.773.305.505	26.696.394.287	1.076.911.218	4,03%
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>78.407.285.572</b>	<b>71.545.464.340</b>	<b>6.861.821.232</b>	<b>9,59%</b>
<b>2. PASIVOS</b>					
23	Préstamos Por Pagar	4.394.486.100	4.394.486.100	0	0,00%
24	Cuentas Por Pagar	10.757.437.274	11.650.969.598	-893.532.324	-7,67%
25	Beneficios a Los Empleados	22.851.583.253	22.602.508.146	249.075.107	1,10%
27	Provisiones	0	0	0	0%
29	Otros Pasivos	0	0	0	0%



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

TOTAL, PASIVOS		38.003.506.627	38.647.963.844	-644.457.217	-1,67%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2024	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>3. PATRIMONIO</b>					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	40.403.778.945	32.897.500.496	7.506.278.449	22,82%
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>		<b>40.403.778.945</b>	<b>32.897.500.496</b>	<b>7.506.278.449</b>	<b>22,82%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2024-2023

Durante la vigencia fiscal 2024, el activo total del Municipio de Sucre – Sucre ascendió a \$78.407.285.572, frente a \$71.545.464.340 reportados en la vigencia 2023, evidenciando una variación absoluta de \$6.861.821.232, equivalente a un crecimiento del 9,59%. Este comportamiento refleja un incremento importante en la base de recursos económicos controlados por la entidad, explicado principalmente por el aumento en las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo y otros activos, lo cual denota una expansión de la estructura financiera del municipio al cierre del periodo contable.


Activo Corriente: El activo corriente del Municipio de Sucre – Sucre al cierre de la vigencia 2024 estuvo representado principalmente por las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo, inversiones e instrumentos derivados y cuentas por cobrar, las cuales corresponden a recursos disponibles o realizables en el corto plazo para atender las obligaciones operativas de la entidad.

Para la vigencia 2024, el activo corriente presentó un valor de \$7.927.652.236, lo que representa aproximadamente el 10,11% del total del activo, el cual ascendió a \$78.407.285.572. En su composición se destacan las siguientes partidas:

- Efectivo y equivalentes al efectivo: \$1.203.878.730
- Cuentas por cobrar: \$6.723.004.506 (porción de corto plazo)
- Inversiones e instrumentos derivados: \$769.000

La estructura del activo corriente evidencia que la mayor participación corresponde a las cuentas por cobrar, las cuales concentran una proporción significativa de los recursos realizables en el corto plazo, reflejando derechos de cobro derivados principalmente de impuestos territoriales, transferencias y otros ingresos pendientes de recaudo.

En comparación con la vigencia 2023, el activo corriente presentó un incremento significativo, especialmente por el aumento registrado en la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, la cual pasó de \$166.981.237 en 2023 a \$1.203.878.730 en 2024, evidenciando una variación positiva de \$1.036.897.493 (620,97%). Este comportamiento señala una mayor disponibilidad de recursos líquidos al cierre del

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

periodo, situación que fortalece la capacidad del municipio para atender sus compromisos financieros de corto plazo.

**Activo No Corriente:** El activo no corriente del Municipio de Sucre - Sucre al cierre de la vigencia 2024 ascendió a \$70.479.633.336, equivalente al 89,89% del activo total, el cual alcanzó los \$78.407.285.572. Este grupo está conformado principalmente por activos destinados a la prestación de servicios públicos, el desarrollo de infraestructura y la ejecución de programas institucionales de largo plazo.

- Propiedades, planta y equipo: \$20.518.763.220
- Bienes de uso público e históricos y culturales: \$22.187.564.611
- Otros activos de largo plazo: \$27.773.305.505

La estructura del activo no corriente evidencia que la mayor participación se concentra en otros activos, bienes de uso público y propiedades, planta y equipo, lo cual es característico en las entidades territoriales, donde una proporción significativa de los recursos se encuentra representada en infraestructura pública, bienes destinados al servicio de la comunidad y activos vinculados a programas de desarrollo social y económico.


En comparación con la vigencia 2023, se observa un crecimiento principalmente en la cuenta de propiedades, planta y equipo, que pasó de \$16.968.939.418 en 2023 a \$20.518.763.220 en 2024, lo que representa una variación absoluta de \$3.549.823.802, equivalente a un incremento del 20,92%. Este comportamiento está asociado a inversiones en infraestructura municipal, adquisición de activos institucionales y procesos de incorporación y actualización de bienes dentro del inventario contable de la entidad.

### **Análisis de los Activos**

**Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2024 por valor de \$1.203.878.730, participando con aproximadamente el 1,53% del total del activo. Frente al saldo registrado en la vigencia 2023, que fue de \$166.981.237, se evidencia una variación absoluta positiva de \$1.036.897.493, equivalente a un incremento del 620,97%.

Durante el proceso de auditoría se verificó que la entidad realizó conciliaciones bancarias mensuales, utilizando como insumo los libros auxiliares de bancos y los extractos bancarios. Las conciliaciones evidencian razonabilidad en los saldos y cumplimiento de los principios de oportunidad y existencia.

**Cuentas por Cobrar:** al cierre de la vigencia 2024, este grupo presentó un saldo contable de \$6.723.004.506, con una participación aproximada del 8,57% dentro del total de activos. La variación absoluta frente a la vigencia 2023, cuando el saldo fue

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

de \$5.524.815.787, corresponde a \$1.198.188.719, equivalente a un incremento del 21,69%.

Este comportamiento está relacionado con el crecimiento de obligaciones pendientes por parte de contribuyentes y transferencias del nivel central, entre los que se destacan la cartera del impuesto predial y las transferencias por SGR y SGP.

**Propiedades, Planta y Equipo:** este grupo presentó un saldo no corriente de \$20.518.763.220 al cierre de la vigencia 2024, representando aproximadamente el 26,17% del total de activos. La variación absoluta frente al saldo registrado en 2023, que fue de \$16.968.939.418, corresponde a \$3.549.823.802, equivalente a un incremento del 20,92%.

El aumento fue producto de inversiones realizadas en activos fijos, especialmente en redes, muebles, enseres y equipo de oficina.

Durante el proceso de revisión de las subcuentas asociadas a Propiedades, Planta y Equipo se evidenció que la entidad no ha realizado la actualización de su inventario físico de bienes. Esta situación impide verificar con certeza la existencia, estado y ubicación de los activos registrados contablemente, lo cual afecta la confiabilidad de los saldos reportados en los estados financieros.

Este escenario representa un riesgo para la afirmación de existencia y valuación razonable, y podría dar lugar a distorsiones materiales en la información financiera. Adicionalmente, constituye un incumplimiento a los principios contables de integridad, revelación suficiente y presentación fiel, establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

**Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales:** este grupo presentó un saldo de \$22.187.564.611, representando aproximadamente el 28,30% del total de activos. En comparación con la vigencia 2023, se evidencia que el saldo se mantiene sin variación, lo cual refleja estabilidad en el registro contable de estos bienes.

Este grupo corresponde principalmente a infraestructura destinada al uso colectivo, obras públicas, bienes culturales y patrimoniales, los cuales constituyen una parte fundamental del patrimonio institucional de las entidades territoriales.

No obstante, durante el proceso auditor se evidenció que la entidad no realizó el cálculo y reconocimiento de la depreciación aplicable a los bienes de uso público susceptibles de desgaste, deterioro o agotamiento, situación que afecta la razonabilidad del saldo reportado al cierre de la vigencia 2024. La ausencia de este procedimiento contable impide reflejar adecuadamente el potencial de servicio de dichos activos a lo largo del tiempo.



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

Esta situación genera incertidumbre sobre la valuación razonable de la cuenta y podría ocasionar una sobreestimación material de los activos en el estado de situación financiera. Adicionalmente, limita el cumplimiento de los principios de representación fiel, integridad, medición y revelación suficiente, establecidos en el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

**Otros Activos:** el grupo Otros Activos presentó un saldo total de \$27.773.305.505 al cierre de la vigencia 2024, con una participación aproximada del 35,42% dentro del total de activos, constituyéndose en el rubro de mayor peso dentro de la estructura del activo municipal. Frente a la vigencia 2023, cuando el saldo fue de \$26.696.394.287, se observa una variación positiva de \$1.076.911.218, equivalente a un incremento del 4,03%.

Este grupo se compone de activos diferidos, derechos fiduciarios, activos intangibles, activos por beneficios pos-empleo u otros activos de largo plazo, por lo que resulta fundamental que la entidad garantice una adecuada revelación en las notas a los estados financieros, detallando su composición, naturaleza y evolución durante el periodo fiscal.


### Análisis de los Pasivos

Al cierre de la vigencia 2024, el total de pasivos del Municipio de Sucre – Sucre ascendió a \$38.003.506.627, mientras que en la vigencia 2023 el saldo fue de \$38.647.963.844, evidenciándose una variación absoluta negativa de \$644.457.217, equivalente a una disminución del 1,67%. Este comportamiento refleja una leve reducción en el nivel de obligaciones de la entidad territorial durante el periodo analizado.

**Préstamos por Pagar:** este grupo representa las obligaciones adquiridas por la Alcaldía Municipal de Sucre mediante operaciones de crédito, cuyo pago se espera realizar en el mediano o largo plazo. La variación interanual de esta cuenta es un indicador clave del nivel de endeudamiento y el comportamiento financiero de la administración municipal.

El saldo al cierre de la vigencia 2024 para la cuenta Préstamos por pagar fue de \$4.394.486.100, manteniéndose sin variación respecto a la vigencia 2023. Aunque no se evidencia incremento en esta obligación financiera, resulta necesario que el área financiera continúe monitoreando el servicio de la deuda, los flujos de caja proyectados y los compromisos financieros futuros, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones crediticias.

**Cuentas por Pagar:** en esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

financiero. Durante la vigencia auditada, el saldo final reflejado en el Estado de Situación Financiera para la vigencia 2024 fue de \$10.757.437.274, evidenciando una disminución de \$893.532.324 frente al saldo reportado en 2023, que fue de \$11.650.969.598, lo cual equivale a una variación relativa del -7,67%.

**Beneficios a los Empleados:** el grupo Beneficios a los empleados al cierre de la vigencia 2024 presentó un saldo de \$22.851.583.253, registrando un incremento de \$249.075.107 frente al saldo reportado en 2023, que fue de \$22.602.508.146, equivalente a una variación relativa del 1,10%. Este grupo incluye obligaciones relacionadas con prestaciones sociales, beneficios laborales de corto plazo y obligaciones derivadas de beneficios pos-empleo, las cuales representan compromisos financieros importantes para la entidad territorial.

**Provisiones:** al cierre de la vigencia 2024, el grupo Provisiones no presentó saldo registrado en los estados financieros, manteniéndose en \$0, situación que igualmente se evidenció en la vigencia 2023.

Durante el proceso auditor se observó que la entidad no ha reconocido contablemente provisiones asociadas a posibles contingencias derivadas de procesos judiciales, litigios, reclamaciones administrativas u otras obligaciones potenciales, lo cual podría generar una subestimación de los pasivos de la entidad.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, las entidades públicas deben reconocer provisiones cuando exista una obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable la salida de recursos para cancelar dicha obligación y sea posible estimar razonablemente su valor.

La ausencia de provisiones contables indica debilidades en la identificación, valoración y registro de contingencias judiciales o administrativas, afectando las afirmaciones de integridad, medición y representación fiel de los pasivos en el estado de situación financiera.

En consecuencia, se recomienda que la entidad realice una evaluación integral de los procesos judiciales, litigios, reclamaciones administrativas y demás contingencias que puedan representar obligaciones potenciales, en coordinación con la oficina jurídica, con el fin de determinar la procedencia del reconocimiento contable de provisiones y garantizar el cumplimiento de los principios contables de revelación suficiente, prudencia y representación fiel de la información financiera.

### **Patrimonio**

El patrimonio del Municipio de Sucre - Sucre al cierre de la vigencia 2024 ascendió a \$40.403.778.945, mientras que en la vigencia 2023 se registró un saldo de

\$32.897.500.496, evidenciándose una variación absoluta positiva de \$7.506.278.449, equivalente a un incremento del 22,82%.

Este comportamiento refleja un fortalecimiento significativo de la posición patrimonial del municipio, resultado principalmente del efecto generado por el resultado positivo del ejercicio fiscal 2024, así como por los ajustes registrados en los resultados acumulados de ejercicios anteriores. El análisis desagregado del patrimonio permite observar que está compuesto principalmente por las siguientes partidas:

- **Capital Fiscal:** \$39.964.846.544, valor que se mantiene sin variación frente a la vigencia anterior, representando la base estructural del patrimonio institucional del municipio.
- **Resultados de Ejercicios Anteriores:** -\$6.964.968.902, los cuales incluyen:  
**Utilidades o excedentes acumulados:** \$450.092.763  
**Pérdidas o déficits acumulados:** -\$7.415.061.665
- **Resultado del ejercicio:** \$7.403.901.303, correspondiente al excedente generado durante la vigencia fiscal 2024, el cual contribuyó significativamente al incremento del patrimonio institucional.
- **Ganancias o pérdidas por beneficios pos-empleo:** \$0, no registrándose movimientos en esta cuenta durante el periodo analizado.

El comportamiento observado evidencia que, aunque el municipio mantiene déficits acumulados provenientes de ejercicios anteriores, estos han sido compensados parcialmente con los resultados positivos del ejercicio 2024, lo cual contribuye a mejorar la estructura patrimonial de la entidad.

### 5.1.3. Estado de Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Cuadro N.º 2					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2024	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>4. INGRESOS</b>					
41	Ingresos Fiscales	2.191.487.513	2.883.278.201	-691.790.688	-23,99%
44	Transferencias y Subvenciones	53.068.818.261	51.983.155.513	1.085.662.748	2,09%
48	Otros Ingresos	34.721.677	4.372.201	30.349.476	694,15%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>55.295.027.451</b>	<b>54.870.805.915</b>	<b>424.221.536</b>	<b>0,77%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2024	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>5. GASTOS</b>					
51	De Administración y Operación	5.875.680.990	8.761.486.154	-2.885.805.164	-32,94%
52	De ventas	0	0	0	-



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	0	0	0	-
54	Transferencias y Subvenciones	1.168.554.356	449.791.808	718.762.548	159,80%
55	Gasto Público Social	40.722.080.281	37.167.516.642	3.554.563.639	9,56%
58	Otros Gastos	124.810.521	35.611.277	89.199.244	250,48%
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	7.403.901.303	8.456.400.034	-1.052.498.731	-12,45%
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>55.295.027.451</b>	<b>54.870.805.915</b>	<b>424.221.536</b>	<b>0,77%</b>

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2024-2023

Durante la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Sucre – Sucre registró ingresos totales por valor de \$55.295.027.451, mientras que en la vigencia 2023 los ingresos ascendieron a \$54.870.805.915, evidenciándose una variación absoluta positiva de \$424.221.536, equivalente a un incremento del 0,77%.

Este comportamiento refleja estabilidad en la generación de ingresos del municipio, con una leve tendencia de crecimiento respecto al periodo anterior, impulsada principalmente por el incremento en las transferencias y subvenciones provenientes del nivel nacional.


### **Ingresos Fiscales**

Los ingresos fiscales registraron un valor de \$2.191.487.513 al cierre de la vigencia 2024, mientras que en 2023 ascendieron a \$2.883.278.201, evidenciándose una variación negativa de \$691.790.688, equivalente a una disminución del 23,99%. Esta reducción se evidencia en los recursos provenientes de tributos territoriales, tasas o contribuciones, lo cual está asociado a factores como menor recaudo efectivo.

**Transferencias y Subvenciones:** las transferencias y subvenciones constituyen la principal fuente de financiación del municipio. Durante la vigencia 2024, esta cuenta registró \$53.068.818.261, frente a \$51.983.155.513 reportados en 2023, lo que representa un incremento de \$1.085.662.748, equivalente a una variación relativa del 2,09%. Este comportamiento evidencia una mayor disponibilidad de recursos provenientes principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), transferencias del nivel nacional y otros programas de cofinanciación, los cuales financian gran parte de la inversión social y el funcionamiento institucional del municipio.

**Otros Ingresos:** el grupo Otros ingresos registró un valor de \$34.721.677 durante la vigencia 2024, mientras que en 2023 el saldo fue de \$4.372.201, evidenciándose una variación positiva de \$30.349.476, equivalente a un incremento del 694,15%.

Aunque la variación porcentual es significativa, su impacto dentro de la estructura total de ingresos resulta poco relevante, debido a la baja participación relativa de esta cuenta dentro del total de recursos percibidos por la entidad.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### **Análisis de los Gastos**

Durante la vigencia fiscal 2024, los gastos totales del Municipio de Sucre - Sucre ascendieron a \$55.295.027.451, mientras que en 2023 se registraron \$54.870.805.915, evidenciándose una variación absoluta de \$424.221.536, equivalente a un incremento del 0,77%. El comportamiento del gasto refleja una ejecución relativamente estable, con variaciones diferenciadas entre los diferentes componentes del gasto público.

**Gastos de Administración y Operación:** los gastos de administración y operación registraron un valor de \$5.875.680.990 en 2024, frente a \$8.761.486.154 reportados en 2023, evidenciándose una disminución de \$2.885.805.164, equivalente a una variación relativa del -32,94%.

Esta reducción estuvo asociada a ajustes en la estructura del gasto administrativo, y reclasificaciones contables.

**Transferencias y Subvenciones:** las transferencias y subvenciones presentaron un valor de \$1.168.554.356 en 2024, frente a \$449.791.808 en 2023, evidenciándose un incremento de \$718.762.548, equivalente a una variación relativa del 159,80%. Este comportamiento refleja un mayor volumen de recursos transferidos hacia programas sociales, en cumplimiento de compromisos institucionales y programas de inversión del plan de desarrollo.

**Gasto Público Social:** el gasto público social constituye el principal componente del gasto del municipio. Durante la vigencia 2024 registró un valor de \$40.722.080.281, mientras que en 2023 el saldo fue de \$37.167.516.642, evidenciándose un incremento de \$3.554.563.639, equivalente a una variación relativa del 9,56%.

Este comportamiento refleja un mayor nivel de inversión en programas sociales, orientados principalmente a sectores como educación, salud, saneamiento básico y atención a población vulnerable, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Otros Gastos: la cuenta Otros gastos registró un valor de \$124.810.521 durante la vigencia 2024, mientras que en 2023 el saldo fue de \$35.611.277, evidenciándose un incremento de \$89.199.244, equivalente a una variación relativa del 250,48%.

Aunque el crecimiento porcentual resulta significativo, su participación dentro de la estructura total del gasto es poco representativa, por lo que su impacto financiero es limitado.

#### **5.1.4. Estado de Cambio en el Patrimonio.**

Cuadro N.º 3			
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2023			32.897.500.496
Variaciones patrimoniales durante el año 2023			7.506.278.449
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2024			40.403.778.945
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Variación
<b>INCREMENTOS</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	0
3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6.964.968.902	-15.523.746.082	8.558.777.180
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0
3147 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
<b>TOTAL, INCREMENTOS</b>			<b>8.558.777.180</b>
<b>DISMINUCIONES</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	0
3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	7.403.901.303	8.456.400.034	-1.052.498.731
3147 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	0	0	0
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>			<b>-1.052.498.731</b>
<b>Partidas Sin Variación</b>			
3105 CAPITAL FISCAL	0	0	0
3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	0	0	0
3120 SUPERÁVIT POR DONACION	0	0	0
3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	0	0	0
<b>TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencia 2024-2023

Entre las vigencias fiscales 2023 y 2024, el patrimonio del Municipio de Sucre – Sucre registró una variación neta positiva de \$7.506.278.449, al pasar de \$32.897.500.496 en 2023 a \$40.403.778.945 en 2024, lo cual representa un incremento patrimonial del 22,82%. Este comportamiento evidencia un fortalecimiento significativo de la posición patrimonial de la entidad durante la vigencia 2024, asociado principalmente al efecto de los resultados acumulados y al resultado del ejercicio registrado en el periodo analizado.

Durante la vigencia 2024, el crecimiento del patrimonio fue impulsado principalmente por la mejora en la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, la cual pasó de -\$15.523.746.082 en 2023 a -\$6.964.968.902 en 2024, generando una variación



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

positiva de \$8.558.777.180. Este comportamiento refleja una reducción del déficit acumulado de vigencias anteriores, lo cual contribuye al fortalecimiento de la estructura patrimonial del municipio.

No obstante, este efecto positivo se vio parcialmente compensado por la disminución del resultado del ejercicio, que pasó de \$8.456.400.034 en 2023 a \$7.403.901.303 en 2024, evidenciando una variación negativa de \$1.052.498.731, equivalente a una disminución del 12,45%. Este comportamiento refleja una reducción en el superávit fiscal generado durante la vigencia, aunque el resultado continúa siendo positivo y contribuye al fortalecimiento del patrimonio institucional.


Cabe resaltar que no se presentaron variaciones en otras cuentas patrimoniales, tales como capital fiscal, ganancias o pérdidas por coberturas de flujos de efectivo o beneficios pos-empleo, lo cual indica que las variaciones patrimoniales registradas entre las dos vigencias se concentraron principalmente en los resultados acumulados de ejercicios anteriores y en el resultado del ejercicio fiscal, evidenciando que los cambios patrimoniales obedecen fundamentalmente al comportamiento de la gestión financiera del municipio.

## 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, Como resultado del análisis de la información presupuestal, financiera, contable y de gestión suministrada por la administración municipal, se formula el siguiente concepto consolidado preliminar, sustentado en los siguientes aspectos:

1. Gestión Presupuestal: se evaluó la programación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos, verificando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de la normatividad vigente. Se evidenció el comportamiento de las metas presupuestales frente a lo ejecutado, así como el nivel de ejecución alcanzado a la fecha de corte auditado.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

2. Gestión Financiera y Tesorería: se valoró la gestión de tesorería, incluyendo el recaudo de ingresos propios, transferencias y recursos del balance; el cumplimiento de las obligaciones contractuales; el manejo de los fondos públicos y el estado de la deuda pública municipal.
3. Resultados de Gestión: se revisaron los productos y logros de la administración frente a los compromisos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo. El análisis incluyó indicadores de eficacia, eficiencia y economía, así como la articulación entre la planificación, la ejecución presupuestal y los resultados alcanzados.
4. Calidad y Confiabilidad de la Información: se valoró la calidad, consistencia y oportunidad de la información financiera, contable y presupuestal reportada por la administración, en atención a los principios de la Contaduría General de la Nación y las normas técnicas vigentes. Se identificaron algunas inconsistencias menores que están siendo objeto de requerimiento para su aclaración o subsanación.
5. Cumplimiento Normativo y Control Interno: se verificó el cumplimiento del marco normativo aplicable en materia presupuestal y financiera, así como la eficacia del sistema de control interno en el seguimiento y supervisión de los recursos públicos.

### 5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Sucre, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### **Fundamento del Concepto**

La información oficial suministrada por la entidad auditada - Alcaldía de Sucre-Sucre, incluyó los siguientes insumos documentales y digitales:

- Estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- Soportes de modificaciones presupuestales (acuerdos, decretos y resoluciones).
- Información contable del CHIP – Consolidador de Hacienda e Información Pública.
- Reportes del SIA Observa, SIA Contraloría y demás aplicativos institucionales.
- Actas, informes y soportes complementarios de las dependencias de planeación, presupuesto, hacienda y tesorería.

Las pruebas de auditoría fueron aplicadas mediante técnicas de revisión documental, análisis comparativo, validación cruzada con fuentes oficiales y entrevistas estructuradas, conforme a las fases de planeación, ejecución y evaluación establecidas por la GAT 4.0. Adicionalmente, fueron empleados criterios de evaluación tales como:

- Legalidad del proceso presupuestal.
- Nivel de ejecución presupuestal y consistencia con el POAI.
- Sostenibilidad fiscal y gestión de ingresos.
- Eficiencia del gasto y pertinencia de la inversión.
- Confiabilidad y oportunidad de la información presupuestal y contable

La administración municipal evidenció una planeación presupuestal coherente con el Plan de Desarrollo, una ejecución razonable de los recursos asignados, el cumplimiento de los procedimientos legales para las modificaciones presupuestales, y una gestión del gasto orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

No obstante, se evidenciaron incorrecciones materiales, aunque no generalizadas, relacionadas principalmente con el recaudo de los ingresos tributarios por valor de \$1.271.878.881, al comparar la información reportada por la Alcaldía Municipal de Sucre – Sucre en la plataforma CHIP-CUIPO, frente a la ejecución presupuestal suministrada a la comisión de auditoría.

En efecto, la entidad reportó en CHIP-CUIPO un recaudo total de \$1.908.805.626, mientras que en la ejecución presupuestal entregada para análisis se registró un valor de \$636.926.745, evidenciándose una inconsistencia material que no fue justificada ni conciliada por la administración municipal durante el desarrollo de la auditoría.

6



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

El análisis por sub-rubros permitió identificar variaciones relevantes en los principales ingresos tributarios, especialmente en el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y las Estampillas, los cuales representan una proporción significativa del recaudo total, incrementando el impacto de la inconsistencia detectada sobre la estructura de los ingresos propios del municipio. Esta situación evidencia debilidades en la calidad, consistencia, integridad y confiabilidad de la información presupuestal reportada, así como deficiencias en los procesos de conciliación entre los sistemas de información financiera (CHIP-CUIPO y ejecución presupuestal interna), lo cual compromete la transparencia en la rendición de cuentas y genera riesgos de error material en el análisis de la gestión fiscal.

Estas variaciones afectan la confiabilidad, consistencia y veracidad de la información presupuestal rendida, comprometiendo parcialmente la transparencia en el proceso de rendición de cuentas, así como la calidad de los insumos para el análisis fiscal, sin que ello implique una afectación generalizada del conjunto de la ejecución presupuestal.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Concepto “Con Salvedades”

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, con base en el trabajo de auditoría realizado y el análisis de la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, las incorrecciones identificadas, de forma individual o acumulativa, tienen un carácter material, pero no presentan un alcance generalizado.

Estas inconsistencias, si bien afectan la calidad y confiabilidad de ciertos rubros del presupuesto particularmente en lo relacionado con ingresos no tributarios y recursos de capital, no comprometen de manera significativa la totalidad de la ejecución



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

presupuestal ni invalidan el conjunto de la información financiera reportada por la entidad territorial.

### 5.2.1.1. PROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre fue establecido mediante Acuerdo N.º 006 de fecha 9 de diciembre de 2023, por un valor inicial de \$ 40.018.969.888, comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2024 y creciendo en un 3.61% respecto a la programación inicial de la vigencia anterior.

La Alcaldía Municipal a través del Decreto N.º 099 de diciembre 29 realizó la respectiva liquidación para la anualidad 2024, en concordancia con el artículo 67 del decreto 111 de 1996 y el artículo 74 del acuerdo N.º 001 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal):

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

Adicionalmente, se observó que la mayor fuente de financiación de los ingresos de Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, se concentra en las transferencias provenientes del sector central, situación que marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los proyectos, planes y programas.

### Ejecución de Ingresos Vigencia 2024.

Cuadro N.º 4						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Tributarios	1.699.500.000	630.482.977	0	2.329.982.977	1.908.805.626	81,92%
No Tributarios	37.780.407.015	13.979.681.232	69.557.646	51.690.530.601	51.161.670.167	98,98%
Recursos De Capital	539.062.873	299.666.662	0	838.729.535	299.666.662	35,73%
<b>Total, Ingresos</b>	<b>40.018.969.888</b>	<b>14.909.830.871</b>	<b>69.557.646</b>	<b>54.859.243.113</b>	<b>53.370.142.455</b>	<b>97,29%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Municipio de Sucre-Sucre vigencia 2024.

De acuerdo con la información reportada por la entidad y suministrada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Sucre – Sucre correspondiente a la vigencia fiscal 2024 estuvo conformada por tres fuentes principales de financiación: ingresos tributarios, ingresos no tributarios y recursos de capital, las cuales constituyen los pilares fundamentales para la financiación de las actividades administrativas, el funcionamiento institucional y la ejecución de programas de inversión pública.



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

En primer lugar, los ingresos tributarios, que comprenden principalmente los impuestos municipales derivados de la actividad económica y de la propiedad, registraron una apropiación inicial de \$1.699.500.000. Durante la vigencia fiscal se efectuaron adiciones presupuestales por valor de \$630.482.977, sin que se presentaran reducciones en este rubro, lo cual permitió consolidar un presupuesto definitivo de \$2.329.982.977.

Frente a este monto, el recaudo efectivo alcanzó los \$1.908.805.626, equivalente a un nivel de ejecución del 81,92 %. Aunque este resultado refleja un desempeño relativamente favorable en términos de recaudo, persiste una brecha del 18,08 % respecto al presupuesto definitivo, lo que evidencia oportunidades de mejora en la gestión de los ingresos propios del municipio.

En segundo lugar, los ingresos no tributarios, que incluyen tasas, contribuciones, derechos, multas, sanciones, así como las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) y otras fuentes de cofinanciación del nivel nacional, registraron una apropiación inicial de \$37.780.407.015. Durante el desarrollo de la vigencia se realizaron adiciones presupuestales por \$13.979.681.232 y reducciones por \$69.557.646, lo que permitió establecer un presupuesto definitivo de \$51.690.530.601.

En relación con su ejecución, el recaudo acumulado ascendió a \$51.161.670.167, equivalente al 98,98 % del presupuesto definitivo, lo cual evidencia un alto nivel de cumplimiento de las metas de recaudo programadas. Este comportamiento se explica principalmente por la participación significativa de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y otras transferencias intergubernamentales, los cuales constituyen la principal fuente de financiación para el desarrollo de programas sociales, educativos, de salud y de infraestructura en el municipio. No obstante, este resultado también pone de manifiesto una alta dependencia estructural del municipio respecto a los recursos transferidos por el Gobierno Nacional, lo que limita el grado de autonomía financiera de la entidad territorial.

En tercer lugar, los recursos de capital, que comprenden principalmente recursos del balance, rendimientos financieros y otras fuentes extraordinarias de financiación, registraron una apropiación inicial de \$539.062.873. Durante la vigencia fiscal se realizaron adiciones por \$299.666.662, sin que se presentaran reducciones, lo cual permitió consolidar un presupuesto definitivo de \$838.729.535. Sin embargo, el recaudo efectivo fue de \$299.666.662, equivalente al 35,73 % del presupuesto definitivo, lo que evidencia un nivel de ejecución relativamente bajo frente a las metas programadas.

Finalmente, al consolidar el comportamiento de las tres fuentes de financiación, se observa que el presupuesto definitivo total de ingresos del municipio ascendió a \$54.859.243.113, frente al cual se logró un recaudo efectivo de \$53.370.142.455, lo que representa una ejecución global del 97,29 %. Este resultado constituye un indicador favorable de desempeño fiscal, en la medida en que refleja un adecuado nivel de cumplimiento de las metas de recaudo establecidas en el presupuesto municipal.

En consecuencia, se puede concluir que la administración municipal logró mantener un nivel adecuado de ejecución presupuestal de ingresos durante la vigencia 2024, evidenciando coherencia entre la programación presupuestal y la capacidad real de recaudo. No obstante, persisten retos importantes en el fortalecimiento de los ingresos propios, particularmente en materia tributaria, aspecto que resulta fundamental para mejorar la sostenibilidad financiera del municipio y reducir su dependencia de transferencias provenientes del orden nacional.

### Composición Presupuestal Detallada de Ingresos Tributarios, No tributarios y Recursos de Capital.

Cuadro N.º 5						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Sobretasa Ambiental	70.000.000	37.561.076	0	107.561.076	112.473.122	104,57%
Impuesto Predial Unificado	431.074.800	53.418.678	0	484.493.478	504.664.243	104,16%
Sobretasa a la Gasolina	800.000.000	0	0	800.000.000	505.531.000	63,19%
Impuesto De Industria y Comercio	1.555.925.150	0	0	1.555.925.150	1.056.126.481	67,88%
Impuesto Complementario De Avisos y Tableros	105.650.000	0	0	105.650.000	96.089.000	90,95%
Impuesto De Circulación y Transito Sobre vehículos De Servicio Publico	40.550.125	0	0	40.550.125	4.769.254	11,76%
Impuesto de Delineación	25.550.200	51.497.117	0	77.047.317	80.009.957	103,85%
Impuesto Sobre Teléfonos	80.000.000	0	0	80.000.000	67.158.900	83,95%
Impuesto de Alumbrado Publico	1.903.861.248	221.879.767	0	2.125.741.015	2.107.597.975	99,15%
Sobretasa Bomberil	40.000.000	0	0	40.000.000	41.724.793	104,31%
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	750.000.000	0	0	750.000.000	634.418.119	84,59%
Tasa pro Deporte y Recreación	300.000.000	0	0	300.000.000	180.677.307	60,23%
Estampillas	1.190.000.000	166.183.838	0	1.356.183.838	1.586.072.186	116,95%
<b>Total, Ingresos Tributarios</b>	<b>7.292.611.523</b>	<b>530.540.476</b>	<b>0</b>	<b>7.823.151.999</b>	<b>6.977.312.337</b>	<b>89,19%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Tributarios Municipio de Sucre-Sucre vigencia 2024.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

De acuerdo con la información reportada por la entidad y revisada por la comisión de auditoría, la ejecución de los ingresos tributarios del Municipio de Sucre - Sucre durante la vigencia fiscal 2024 estuvo conformada por diversos impuestos municipales y tasas parafiscales, los cuales constituyen la principal fuente de ingresos propios del ente territorial y un componente fundamental para el fortalecimiento de su autonomía fiscal.

En términos generales, los ingresos tributarios registraron una apropiación inicial de \$1.699.500.000. Durante la vigencia fiscal se realizaron adiciones presupuestales por valor de \$630.482.977, sin que se presentaran reducciones en este componente. Como resultado de estas modificaciones presupuestales, el presupuesto definitivo ascendió a \$2.329.982.977. Frente a este monto, el recaudo efectivo alcanzó los \$1.908.805.626, lo que representa un nivel de ejecución del 81,92 %, evidenciando una gestión de recaudo aceptable, aunque con margen de mejora en algunos tributos específicos.

En primer lugar, se destaca el comportamiento de la sobretasa ambiental, la cual registró un recaudo de \$29.568.388 frente a un presupuesto definitivo de \$30.000.000, alcanzando una ejecución del 98,56 %, lo que refleja una adecuada capacidad de recaudo en este rubro. De igual manera, la sobretasa a la gasolina presentó un desempeño favorable, con un recaudo de \$217.244.000, equivalente al 88,67 % del presupuesto definitivo, evidenciando estabilidad en esta fuente de ingreso.

Así mismo, el impuesto de industria y comercio, considerado uno de los tributos más representativos dentro de la estructura fiscal municipal, registró un recaudo de \$430.620.089 frente a un presupuesto de \$480.000.000, lo que corresponde a un nivel de ejecución del 89,71 %. Este resultado refleja un comportamiento relativamente positivo; no obstante, evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de fiscalización tributaria, ampliación de la base de contribuyentes y control del cumplimiento de las obligaciones fiscales, con el propósito de optimizar el recaudo de este tributo.

Por otra parte, el impuesto de alumbrado público presentó una dinámica destacable dentro del periodo analizado. Este tributo contó inicialmente con una apropiación de \$50.000.000, a la cual se adicionaron \$530.482.977, consolidando un presupuesto definitivo de \$580.482.977. Frente a este monto, el recaudo alcanzó \$539.165.991, equivalente al 92,88 %, lo que evidencia una ejecución satisfactoria y una adecuada estimación del comportamiento de este ingreso.

En contraste, algunos tributos evidenciaron niveles de recaudo significativamente bajos. Tal es el caso del impuesto predial unificado, el cual registró un recaudo de \$96.752.023 frente a un presupuesto de \$345.000.000, alcanzando apenas un 28,04 % de ejecución. Esta situación refleja debilidades en la gestión de cobro, la actualización catastral y la recuperación de cartera, aspectos que requieren especial atención por parte de la administración municipal, dado que este impuesto constituye

una de las principales fuentes estructurales de ingresos propios en las entidades territoriales.

De manera similar, el impuesto complementario de avisos y tableros presentó un comportamiento crítico, con un recaudo de \$1.068.000 frente a un presupuesto de \$46.000.000, lo que representa apenas un 2,32 % de ejecución, evidenciando una brecha considerable entre lo programado y lo efectivamente recaudado. Igualmente, el impuesto de delineación urbana registró una ejecución del 14,03 %.

En contraste, algunos ingresos superaron el monto inicialmente estimado. Tal es el caso de la sobretasa bomberil, que alcanzó un recaudo equivalente al 110,87 % del presupuesto definitivo, así como la tasa pro deporte y recreación, que registró una ejecución del 120,42 %, lo cual indica un comportamiento favorable en la generación de estos recursos y podría estar asociado a una subestimación inicial del potencial de recaudo durante la etapa de programación presupuestal.

Finalmente, las estampillas municipales presentaron un recaudo de \$474.849.561 frente a un presupuesto definitivo de \$503.000.000, alcanzando una ejecución del 94,40 %, lo cual evidencia un nivel de recaudo adecuado y consistente con la dinámica de contratación pública y otros actos gravados durante la vigencia.

Paralelamente, los ingresos no tributarios estuvieron representados de la siguiente manera:

Cuadro N.º 6						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Contribuciones	120.000.000	92.814.266	0	212.814.266	212.814.266	100%
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	13.500.000	9.810.675	0	23.310.675	22.301.830	95,67%
SGP Educación	1.068.581.867	403.247.141	69.557.646	1.402.271.362	1.402.271.362	100%
SGP Salud	10.130.257.893	2.550.762.639	0	12.681.020.532	12.578.319.253	99,19%
Deporte y Recreación	244.013.483	68.978.239	0	312.991.722	312.991.722	100%
Cultura	183.010.113	51.733.679	0	234.743.792	234.743.792	100%
Propósito General Libre Inversión	2.318.128.091	655.293.252	0	2.973.421.343	2.973.421.343	100%
Propósito General Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	2.208.742.736	843.767.376	0	3.052.510.112	2.833.114.709	92,81%
Asignaciones Especiales	432.960.549	123.069.797	0	556.030.346	556.030.346	100%
Agua Potable y Saneamiento Básico	2.481.413.927	990.788.564	0	3.472.202.491	3.472.202.491	100%
Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral	18.544.798.356	8.147.281.425	0	26.692.079.781	26.486.324.874	99,23%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	35.000.000	42.134.179	0	77.134.179	77.134.179	100%
<b>Total, Ingresos No Tributarios</b>	<b>37.780.407.015</b>	<b>13.979.681.232</b>	<b>69.557.646</b>	<b>51.690.530.601</b>	<b>51.161.670.167</b>	<b>98,98%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos No Tributarios Municipio de Sucre-Sucre vigencia 2024.



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

Con base en la información presupuestal y financiera reportada por la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre y verificada por la comisión de auditoría, los ingresos no tributarios correspondientes a la vigencia fiscal 2024 presentaron una ejecución global del 98,98 %, equivalente a un recaudo de \$51.161.670.167 frente a un presupuesto definitivo de \$51.690.530.601.

El presupuesto inicial de este componente ascendió a \$37.780.407.015, al cual se le incorporaron adiciones por valor de \$13.979.681.232 y reducciones por \$69.557.646, dando como resultado el presupuesto definitivo anteriormente mencionado.

En primer lugar, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), entre ellos los destinados a educación, salud, deporte, cultura, agua potable, asignaciones especiales y propósito general, registraron en su mayoría niveles de ejecución cercanos o iguales al 100%, lo cual evidencia una adecuada correspondencia entre la programación presupuestal y los recursos efectivamente transferidos por el Gobierno Nacional.

Entre los rubros más representativos se destacan el Sistema General de Participaciones - Salud, que registró un recaudo de \$12.578.319.253 frente a un presupuesto definitivo de \$12.681.020.532, equivalente a una ejecución del 99%. De igual manera, los recursos destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico alcanzaron un recaudo de \$3.472.202.491, correspondiente al 100% del presupuesto programado, mientras que las asignaciones especiales y los recursos para deporte y recreación también presentaron niveles de ejecución del 100%, evidenciando una gestión eficiente en la recepción y registro de estos recursos transferidos.

De igual forma, el componente de propósito general libre inversión registró un recaudo de \$2.973.421.343, equivalente al 100 % del presupuesto definitivo, lo cual refleja una adecuada gestión en la administración de estos recursos de libre destinación para inversión municipal. Por su parte, el rubro de propósito general libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6 alcanzó un recaudo de \$2.833.114.709, correspondiente al 93 % del presupuesto definitivo, evidenciando un nivel de ejecución alto, aunque ligeramente inferior al total programado.

Así mismo, los recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, que constituyen una de las principales fuentes dentro de los ingresos no tributarios del municipio, registraron un recaudo de \$26.486.324.874 frente a un presupuesto definitivo de \$26.692.079.781, equivalente a una ejecución aproximada del 99 %, lo que refleja estabilidad en el flujo de estos recursos asociados al financiamiento del sistema de salud.

Por otra parte, los ingresos corrientes de carácter propio, como las contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, presentaron niveles de ejecución satisfactorios. En particular, el rubro de contribuciones alcanzó una ejecución del 100%, con un recaudo de \$212.814.266, mientras que las multas, sanciones e intereses de mora registraron un recaudo de \$22.301.830 frente a un presupuesto

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

definitivo de \$23.310.675, equivalente aproximadamente al 96 %, evidenciando una gestión de recaudo relativamente adecuada en estos conceptos.

En términos generales, el comportamiento de los ingresos no tributarios evidencia una ejecución presupuestal altamente eficiente, explicada principalmente por la alta participación de las transferencias del Sistema General de Participaciones y de los recursos del Sistema de Seguridad Social, los cuales presentan flujos de recursos relativamente estables y predecibles. No obstante, desde la perspectiva de la sostenibilidad fiscal territorial, este comportamiento también evidencia una alta dependencia del municipio respecto de las transferencias del orden nacional, lo que limita el grado de autonomía financiera del ente territorial.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Alcaldía de Sucre-Sucre estuvo dada de la siguiente manera:

Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Rendimientos Financieros	0	28.566.523	0	28.566.523	28.566.523	100%
Transferencias De Capital	0	271.100.139	0	271.100.139	271.100.139	100%
Retiros Fonpet	539.062.873	0	0	539.062.873	0	0%
<b>Total, Ingresos de Capital</b>	<b>539.062.873</b>	<b>299.666.662</b>	<b>0</b>	<b>838.729.535</b>	<b>299.666.662</b>	<b>35,73%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos de Capital Municipio de Sucre vigencia 2024.

De acuerdo con la información presupuestal reportada por la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre y verificada por la comisión de auditoría, el comportamiento de los ingresos de capital durante la vigencia fiscal 2024 evidencia una ejecución limitada en comparación con otras fuentes de financiación del municipio. En términos generales, este grupo de ingresos registró una ejecución global del 35,73 %, al recaudar \$299.666.662 frente a un presupuesto definitivo de \$838.729.535.

Inicialmente, los ingresos de capital contaban con una apropiación presupuestal de \$539.062.873. Durante el transcurso de la vigencia fiscal se realizaron adiciones por \$299.666.662, sin que se registraran reducciones en este componente, consolidando así el presupuesto definitivo anteriormente mencionado. Este comportamiento refleja ajustes realizados durante la ejecución presupuestal para incorporar nuevas fuentes de financiación. En este contexto, los principales componentes de los ingresos de capital presentaron el siguiente comportamiento:

- Rendimientos Financieros: este rubro no fue programado en el presupuesto inicial; sin embargo, durante la vigencia se adicionaron \$28.566.523, valor que fue recaudado en su totalidad, alcanzando una ejecución del 100 %. Este resultado evidencia la generación de ingresos derivados del manejo financiero de los

recursos disponibles en cuentas bancarias o instrumentos financieros, lo cual constituye un comportamiento favorable dentro de este tipo de ingresos.

- **Transferencias de Capital:** de igual manera, este componente tampoco registró apropiación inicial, pero durante la vigencia se incorporaron \$271.100.139, monto que fue recaudado en su totalidad, alcanzando igualmente una ejecución del 100 %. Este comportamiento evidencia la adecuada gestión de recursos provenientes de otras entidades del orden nacional o departamental destinados a financiar proyectos de inversión.
- **Retiros del FONPET:** por su parte, este rubro presentó una apropiación inicial de \$539.062.873, sin que se realizaran modificaciones presupuestales durante la vigencia. No obstante, al cierre del ejercicio fiscal no se registró recaudo alguno, lo que representa una ejecución del 0 %. Esta situación refleja que los recursos proyectados no se materializaron con el retiro de dichos fondos durante la vigencia fiscal, lo cual impactó significativamente el nivel de ejecución de los ingresos de capital.


### 5.2.1.2. Ejecución de Gastos

Cuadro N.º 8						
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% de Ejecución
Gastos De Funcionamiento	4.534.654.317	5.065.322.191	4.498.006.234	4.496.421.130	4.149.644.136	92,26%
Servicio De La Deuda	1.777.719.083	1.271.119.099	1.072.314.348	1.072.314.348	1.072.314.348	100%
Inversión	79.909.413.100	91.947.282.605	89.107.299.275	79.250.249.620	77.912.712.435	87,44%
Concejo	276.373.800	281.197.228	281.196.628	281.196.628	281.196.628	100%
Personería	191.400.000	195.000.000	195.000.000	195.000.000	195.000.000	100%
<b>Total, Gastos</b>	<b>86.689.560.300</b>	<b>98.759.921.124</b>	<b>95.153.816.485</b>	<b>85.295.181.726</b>	<b>83.610.867.548</b>	<b>87,87%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos Municipio de Sucre vigencia 2024.

La ejecución presupuestal de los gastos del Municipio de Sucre - Sucre para la vigencia fiscal 2024, medida en términos de pagos, alcanzó un 94,61 % respecto al presupuesto definitivo. En efecto, el presupuesto de gastos pasó de una apropiación inicial de \$39.548.232.973 a un presupuesto definitivo de \$54.446.968.930, frente al cual se registraron pagos efectivos por \$51.512.507.484. Este comportamiento refleja un nivel adecuado de ejecución financiera, evidenciando una gestión razonable en la utilización de los recursos públicos. En cuanto a la distribución por componentes del gasto, se observaron los siguientes comportamientos:

En primer lugar, los gastos de funcionamiento registraron una ejecución del 79,27 %, con pagos por \$2.489.026.518 frente a un presupuesto definitivo de \$3.139.958.459. Este nivel de ejecución se considera moderado, evidenciando un rezago en la materialización del gasto asociado a la operación administrativa. Lo anterior estuvo

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

relacionado con medidas de austeridad y restricciones en la disponibilidad de caja, aspectos que deben ser analizados por la administración para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales.

En segundo lugar, el servicio de la deuda pública presentó una ejecución del 0 %, toda vez que, aunque se registró un presupuesto definitivo de \$25.727.305, no se evidenciaron pagos durante la vigencia.

En tercer lugar, los gastos de inversión, que constituyen el componente más representativo del gasto público municipal, registraron una ejecución del 95,63 %, con pagos por \$48.567.040.202 frente a un presupuesto definitivo de \$50.786.932.996. Este resultado evidencia un alto nivel de ejecución en los proyectos de inversión, lo cual es consistente con la destinación de recursos hacia programas sociales, infraestructura y desarrollo territorial. Sin embargo, la diferencia entre compromisos, obligaciones y pagos denota la existencia de rezagos en la ejecución financiera, asociados a tiempos de ejecución contractual y flujos de caja.

En relación con los órganos de control político y disciplinario, el Concejo Municipal presentó una ejecución del 94,73 %, con pagos por \$265.155.696 frente a un presupuesto definitivo de \$279.909.708, lo que refleja un adecuado nivel de ejecución de sus recursos. Por su parte, la Personería Municipal registró una ejecución del 89,20%, con pagos por \$191.285.068 frente a un presupuesto definitivo de \$214.440.462, evidenciando un nivel de ejecución aceptable, aunque con margen de mejora en la utilización de los recursos asignados.

En términos generales, el comportamiento del gasto evidencia una alta ejecución presentando un nivel global del 94,61%, este análisis desagregado permite identificar diferencias en el comportamiento de los distintos componentes, lo que hace necesario fortalecer los procesos de planeación, programación financiera y seguimiento a la ejecución presupuestal, en aras de mejorar la eficiencia, oportunidad y sostenibilidad en la gestión fiscal del ente territorial.

### **5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS VIEGENCIA 2024**

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, emite concepto preliminar sobre la gestión y los resultados de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, correspondientes a la vigencia 2024.

Este concepto se formula con base en la evaluación integral de la planeación institucional, la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como en la verificación de la gestión contractual, la adquisición y uso de bienes y servicios.

El análisis se sustenta en los resultados obtenidos durante la fase de ejecución de la auditoría, tomando como referentes los instrumentos de planificación adoptados por la entidad, tales como el Plan de Desarrollo Municipal, los planes estratégicos, los planes de acción y los planes operativos anuales, los cuales fueron contrastados con los resultados efectivamente alcanzados.


Así mismo, se evaluó la gestión contractual adelantada por la administración municipal, mediante la revisión de los procesos de contratación seleccionados en la muestra, verificando su coherencia con los principios de economía, transparencia, eficiencia y legalidad, y su contribución al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, se examinó el proceso de adquisición, recepción y utilización de bienes y servicios, considerando la trazabilidad de los recursos públicos y la efectividad en la prestación de los servicios a la comunidad, en concordancia con las metas establecidas en los planes institucionales

### **Fundamento del concepto**

El concepto preliminar emitido por la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre la gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, vigencia 2024, se fundamenta en la evaluación técnica de los siguientes componentes:

- Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal: se revisó el grado de avance en la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, con base en los informes de seguimiento suministrados por la entidad y la verificación documental realizada por la comisión auditora y así mismo reflejan un esfuerzo institucional por materializar las metas del desarrollo territorial y mejorar la prestación de servicios a la comunidad. No obstante, se mantienen desafíos en la consolidación de resultados integrales y sostenibles, lo que resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación para asegurar una gestión pública más eficiente y eficaz.
- Coherencia y alineación con los planes estratégicos e institucionales: se evaluó la articulación entre el Plan de Desarrollo y el Plan Operativos Anual de inversión (POAI), determinándose que, en términos generales, existe correspondencia entre las metas macro y las acciones programadas, aunque la administración debe fortalecer los mecanismos de seguimiento y control interno para garantizar el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras.
- Durante la auditoría a la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios ejecutados en la vigencia 2024, se aplicaron pruebas de cumplimiento y detalle sobre una muestra representativa de contratos, con el fin de verificar su

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

alineación con los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad fiscal y eficiencia administrativa. Los resultados obtenidos reflejan debilidades significativas en la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía, conforme a los siguientes hallazgos:

- **Eficacia (Ineficaz):** Aunque se identificaron entregas de bienes y servicios, en varios casos estas no respondieron plenamente a los objetivos funcionales previstos, presentando ausencia de seguimiento técnico, lo que afectó la capacidad institucional para cumplir oportunamente con las metas establecidas.
- **Eficiencia (Ineficiente):** Se evidenció debilidad en procesos contractuales deficiencia en la optimizaron el uso de los recursos disponibles, generando reprocesos, baja articulación entre áreas responsables, lo que limitó el aprovechamiento de los bienes adquiridos en forma.
- **Economía (Antieconómico):**  
La relación costo-beneficio fue desfavorable en varios contratos, debido a debilidades en los estudios previos, insuficiente análisis de mercado y falta de justificación técnica del valor estimado, lo que expuso a la entidad a riesgos de sobrecostos y baja competitividad en la selección de oferentes.

➤ **Trazabilidad y uso de recursos públicos:** se realizó seguimiento al uso y destino final de los recursos ejecutados a través de los contratos seleccionados, comprobando que en su mayoría se realizó conforme a los fines previstos. No obstante, se evidencian oportunidades de mejora en el control del cumplimiento de obligaciones contractuales, entrega de informes de supervisión y consolidación de información para la toma de decisiones institucionales.

### **Concepto con Observaciones**

La Contraloría General del Departamento de Sucre determinó que la eficacia, medida por el cumplimiento de las Metas de producto de los proyectos de inversión fue del 83,33%; en tanto que la eficiencia medida por el cumplimiento de la ejecución presupuestal y de los cronogramas fue del 76.65%, lo que determina un concepto con observaciones de la gestión y Resultados de los proyectos ejecutados de la muestra seleccionada en la vigencia fiscal 2024.

Respecto de la evaluación de la gestión contractual, se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, (Principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las etapas pre y contractual y postcontractual. La Auditoría determinó que, de 194, se tomaría una muestra de 16 contratos por \$ 674.930.002 financiados con recursos propios y 3 contratos con recursos SGP por valor \$ 1.445.852.081 del Municipio de Sucre que fueron auditados en su totalidad, obteniendo los siguientes resultados en términos del cumplimiento de los principios fiscales:

6



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2  
VERSION: 4.0  
FECHA: 07-05-2024

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	72,14%	INEFICAZ
EFICIENCIA	70,39%	INEFICIENTE
ECONOMÍA	73,01%	ANTIECONOMICO

Fuente: papel de trabajo PT 04-AFGR Matriz de Gestión

La evaluación de la gestión contractual realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre al municipio de Sucre-Sucre con corte a diciembre 31 de 2024, halló situaciones que se traducen en observaciones de la auditoría, incluidas en el capítulo 11 (11.2.3 gestión contractual) del presente informe.

Durante el desarrollo de las pruebas de auditoría aplicadas al proceso contractual de la Alcaldía de Sucre, se evidenció que varios de los riesgos previstos en la etapa de planeación sí se materializaron, afectando la eficiencia administrativa, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión contractual. Los resultados obtenidos permiten concluir lo siguiente:


#### **Riesgo de ineficiencia e incumplimiento normativo**

La presencia de reprocesos, demoras injustificadas y actuaciones sin soporte normativo, documentos sin firma de los responsables evidencia que la entidad no aplicó de manera adecuada los procedimientos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estas deficiencias confirman la materialización del riesgo de ineficiencia e incumplimiento normativo, afectando la correcta ejecución del proceso contractual.

#### **Posibilidad de no apropiar e invertir el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la protección ambiental.**

La certificación expedida por la entidad demuestra que, para la vigencia evaluada, la única inversión ambiental realizada correspondió a un contrato de prestación de servicios profesionales para la revisión y actualización del PGIRS 2024. Esta actuación, aunque pertinente, constituye una acción aislada y no representa una política ambiental estructurada ni una ejecución sostenida de recursos en el sector, lo que se evidenció que no existe apropiación del 1% de los ingresos corrientes municipales con destinación específica para la protección y conservación ambiental, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Ley 2320 de 2023. Estas normas obligan a los municipios a destinar dicho porcentaje para la adquisición, mantenimiento y recuperación de áreas estratégicas para la conservación de recursos hídricos, así como para financiar esquemas de pago por servicios ambientales y acciones basadas en la naturaleza.

La ausencia de esta apropiación presupuestal mínima, sumada a la inexistencia de un plan de manejo ambiental para la vigencia auditada, evidencia que la entidad no desarrolló acciones sistemáticas, continuas ni suficientes en materia ambiental,

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

limitando su capacidad para cumplir con los objetivos de conservación, restauración y adaptación al cambio climático establecidos por la normativa vigente.

Por lo anterior, la entidad no solo incumplió el mandato legal de destinar el 1% para inversión ambiental, sino que también dejó de implementar instrumentos esenciales de gestión, lo que evidencia una materialización directa del riesgo previsto y una debilidad significativa en la gestión ambiental municipal.

**Imposibilidad de estandarizar flujos, definir responsabilidades y aplicar controles internos de manera coherente debido a la inexistencia de un manual de procesos y procedimientos, y de deficiencias en el funcionamiento del sistema de control fiscal interno de la entidad, evidenciadas por la ausencia de controles administrativos básicos y estructurados.**

La ausencia de lineamientos formales impidió estandarizar actividades, definir responsabilidades y aplicar controles coherentes en las etapas contractual, precontractual y post-contractual y demás procesos de la entidad. Esto generó actuaciones desarticuladas y sin respaldo técnico, confirmando la materialización del riesgo asociado a deficiencias del sistema de control interno y falta de estandarización institucional.

**Posibilidad que el estudio y presupuesto estimado para el contrato no reflejen fielmente los precios vigentes del mercado, la Entidad puede enfrentar sobrecostos, insuficiencia de recursos o falta de interés de oferentes.**

La materialización del riesgo asociado a la elaboración deficiente del estudio y presupuesto estimado no solo se evidenció en la falta de correspondencia entre los valores proyectados y los precios reales del mercado, sino también en la calidad insuficiente de las obras ejecutadas, lo que amplifica el impacto del riesgo inicialmente identificado. Durante la auditoría se constató que la entidad, no realizó un estudio de mercado riguroso ni verificó precios actualizados, lo que derivó en presupuestos estimados que no reflejaron las condiciones reales del sector. Esta deficiencia afectó la planeación financiera, redujo la competitividad del proceso y limitó la capacidad de la entidad para exigir estándares adecuados de calidad durante la ejecución contractual.

Como consecuencia directa, en el contrato **LP-004-2024**, se observó que la obra ejecutada no cumplió con las condiciones de calidad exigidas contractualmente. Los elementos construidos e instalados presentaron bajo desempeño, reducida durabilidad y deficiencias técnicas que impiden que la obra sea plenamente funcional o presten el servicio de manera óptima. Esto contraviene los objetivos de la inversión pública y evidencia que la insuficiencia del estudio de mercado y la debilidad en los estudios previos también impactó la capacidad de la entidad para dimensionar correctamente los recursos necesarios para garantizar calidad. La falta de rigor en la



etapa de planeación se trasladó a la ejecución, donde la entidad terminó reconociendo y pagando una obra que no cumple con los niveles de calidad exigidos, debido a que el presupuesto inicial no contempló los costos reales asociados a materiales, especificaciones técnicas y condiciones constructivas adecuadas. Esta situación confirma que el riesgo no solo se materializó en términos financieros sobrecostos, insuficiencia presupuestal y baja participación de oferentes sino también en la pérdida de calidad y funcionalidad de la obra, afectando la satisfacción de las necesidades públicas que motivaron la contratación.

En síntesis, la ausencia de un estudio adecuado generó un efecto en cadena que comprometió la planeación, la ejecución y el resultado final del contrato, causando baja calidad y sin cumplir las especificaciones técnicas exigidas, lo que provocó su rápido deterioro y una gestión ineficiente de los recursos públicos confirmando plenamente la materialización del riesgo identificado.

**Posibilidad de que los bienes y servicios recibidos y pagados no correspondan a lo pactado contractualmente, debido a la debilidad de los informes de supervisión poco detallados y sin un procedimiento estandarizado, lo que puede generar erogaciones indebidas, pérdida de eficiencia y limitaciones en el control y la transparencia de la ejecución contractual.**

La falta de control en la supervisión, la ausencia de un procedimiento interno estandarizado para la elaboración de dichos informes, falta de valoración de la labor que ejercen los responsables de supervisión y la ausencia de validaciones técnicas permitieron la aceptación de bienes y servicios no conformes, generando riesgo de erogaciones indebidas y pérdida de eficiencia. Esto evidencia la materialización del riesgo relacionado con la falta de correspondencia entre lo contratado y lo recibido.

**Posibilidad que la entidad no liquide oportunamente el contrato o no genere el instrumento formal de cruce de cuentas entre las partes, puedan quedar obligaciones pendientes sin conciliar, lo que deriva en inconsistencias financieras y reclamaciones posteriores.**

La ausencia de firmas obligatorias, la falta de verificación conjunta entre supervisor y contratista, y la inexistencia de soporte jurídico en la elaboración del acta comprometen la validez del proceso de liquidación y dejan abierta la posibilidad de reclamaciones futuras, afectando la seguridad jurídica y financiera de la entidad. En consecuencia, se confirma la materialización del riesgo identificado

**Posibilidad del incumplimiento en la publicación de la actividad contractual en la plataforma SIA observa.**

6

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

No todos los documentos contractuales fueron publicados en la plataforma SIA Observa, y algunos fueron cargados fuera de los tiempos establecidos.

El análisis de la trazabilidad de publicaciones mostró que no todos los actos administrativos y documentos contractuales fueron cargados oportunamente en la plataforma SIA Observa, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia. Esto evidencia la materialización del riesgo de falta de publicación oportuna de la actividad contractual.

Estos riesgos dieron lugar a observaciones presentados en el presente informe de auditoría. Se identificaron casos generalizados como:

Por otra parte, tras el desarrollo de las pruebas de auditoría aplicadas al proceso contractual de la Alcaldía de Sucre, se concluye que los riesgos identificados en la fase de planeación **NO SE MATERIALIZARON**, en razón a que la evidencia recopilada en la muestra seleccionada señala la existencia de controles efectivos, cumplimiento normativo y trazabilidad suficiente en cada una de las actividades evaluadas.

Los riesgos que no se materializaron son los siguientes:


**Posibilidad de incumplimiento de la totalidad publicación de la actividad contractual en la plataforma SECOP en los tiempos obligatorios establecidos en la norma, causado por falta de gestión.**

La revisión cruzada entre el cronograma de contratación, los expedientes físicos y el historial de publicaciones en SECOP de la muestra, se evidenció que la totalidad de los actos administrativos, documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales fueron publicados dentro de los plazos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No se identificaron inconsistencias entre la documentación interna y la información registrada en la plataforma. Esto demuestra que la gestión institucional fue adecuada, evitando la materialización del riesgo asociado a falta de publicidad y garantizando transparencia en el proceso.

**Posibilidad que la entidad aplique una modalidad de selección que no corresponde al objeto o cuantía del contrato, comprometiendo los principios de transparencia, objetividad y economía en la contratación, exponiéndose a reparos en auditoría, sanciones y sobrecostos.**

El análisis de los estudios previos, la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de los contratos permitió verificar que la modalidad de selección aplicada en cada proceso se ajustó plenamente a los criterios legales vigentes. La entidad sustentó adecuadamente la elección de la modalidad en los estudios previos y en la normatividad aplicable, sin evidenciarse fraccionamiento del gasto ni decisiones que comprometieran los principios de economía, transparencia u objetividad. En

6

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

consecuencia, no se materializó el riesgo de aplicar modalidades inadecuadas, dado que la entidad actuó conforme al marco jurídico y técnico exigido.

**Posibilidad que la entidad podría adjudicar el contrato a un oferente que en realidad no cumpla con la idoneidad y la capacidad técnica y financiera exigidas, comprometiendo la ejecución oportuna y la calidad del objeto contractual.**

La verificación documental de los requisitos habilitantes, así como la revisión de los informes de evaluación, permitió concluir que los oferentes adjudicatarios cumplieron con los requisitos técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los pliegos de condiciones. Los soportes presentados fueron válidos, verificables y coherentes con las exigencias del proceso, y no se identificaron adjudicaciones a proponentes que carecieran de idoneidad.


Por tanto, el riesgo de adjudicar a oferentes no aptos no se materializó, preservándose la calidad y oportunidad en la ejecución contractual.

**Posibilidad que los riesgos previsibles asegurados o asignados a alguna de las partes no cuentan con coberturas adecuadas ni mecanismos claros de transferencia, pueden materializarse sin contención, generando pérdidas financieras y responsabilidades patrimoniales para la Entidad.**

La revisión de las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil, calidad y demás garantías exigidas evidenció que todas las coberturas se encontraban vigentes, adecuadamente emitidas y ajustadas al valor, plazo y naturaleza del contrato. Asimismo, las cláusulas contractuales definieron de manera clara la asignación de riesgos entre las partes, garantizando mecanismos efectivos de transferencia y mitigación. En consecuencia, no se materializó el riesgo de exposición patrimonial, dado que la entidad mantuvo protegidos sus intereses mediante garantías suficientes y controles adecuados.

**Posibilidad que la entidad pueda no identificar correctamente la modalidad de selección del contratista. Ni elaborar el estudio de sector correspondiente, lo que derivaría en contrataciones no alineadas con el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión o funcionamiento. (principio de eficacia).**

Durante la revisión de los expedientes contractuales evaluados en la muestra de auditoría, se evidenció que la entidad sí identificó correctamente la modalidad de selección aplicable en cada proceso, sustentándola de manera adecuada en los estudios previos y en la normatividad vigente. Los documentos analizados demostraron que la elección de la modalidad se realizó conforme a los criterios establecidos en el manual de contratación, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Estos estudios permitieron sustentar la modalidad seleccionada y garantizar que los procesos estuvieran alineados con el

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y con los proyectos de inversión o funcionamiento asociados.

La coherencia entre la modalidad aplicada, y la planeación institucional evidencia que la entidad actuó conforme al principio de eficacia, asegurando que las decisiones adoptadas en la etapa precontractual respondieran a las necesidades reales del proceso y a la correcta administración de los recursos públicos evitando desviaciones en la planeación contractual y garantizando la alineación con los instrumentos de programación y gestión institucional.

**Posibilidad de no determinar que los productos y/o servicios contratados efectivamente contribuyeron a los objetivos y metas del proyecto, la Entidad carece de evidencia para validar la pertinencia de la inversión y compromete la rendición de cuentas.**

El análisis de los informes de supervisión, actas de recibo, indicadores de cumplimiento y reportes de avance permitió establecer que los productos y servicios contratados de los 3 proyectos de inversión evaluados dentro de la muestra sí contribuyeron a los objetivos y metas institucionales. La evidencia documental demostró coherencia entre lo contratado, lo ejecutado y los resultados obtenidos, lo que permitió validar la pertinencia de la inversión y la adecuada rendición de cuentas.


Por lo anterior, el riesgo de falta de evidencia sobre la contribución a los objetivos del proyecto no se materializó, dado que la entidad mantuvo trazabilidad y documentación suficiente.

### **5.2.3. Planeación y Resultados**

#### **5.2.3.1. Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo 2024-2027 Alcaldía de Sucre - Sucre.**

Los planes de desarrollo territorial son instrumentos esenciales para la planificación pública, pues articulan políticas, programas y proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la población. El municipio de Sucre ha diseñado su plan para el periodo 2024-2027 bajo el lema "Mandato de la Gente", estructurado en cuatro ejes estratégicos orientados a la inclusión social, sostenibilidad ambiental, desarrollo económico y fortalecimiento institucional. Las estrategias propuestas y su alineación están conforme con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando la importancia de la participación ciudadana y la gestión eficiente de recursos. Se pueden identificar ejes estratégicos, objetivos específicos y estrategias transversales. El plan se encuentra estructurado en cuatro ejes principales:

**Eje 1: Fomento del Desarrollo Sostenible con Inclusión e Igualdad**  
Este eje busca garantizar el bienestar social mediante el fortalecimiento de la

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

educación, la salud, la cultura y el deporte, promoviendo la inclusión y la atención diferencial para poblaciones vulnerables. Se orienta a mejorar la calidad de vida y asegurar el acceso equitativo a derechos fundamentales.

**Eje 2: Sostenibilidad y Competitividad para un Sucre Sustentable**

Se enfoca en la protección del medio ambiente y el desarrollo urbano ordenado, priorizando vivienda digna, servicios públicos eficientes, infraestructura adecuada y gestión ambiental. Además, impulsa acciones para enfrentar el cambio climático y promover un territorio sostenible.

**Eje 3: Desarrollo Económico Inclusivo para el Crecimiento de los Sucreños**

Este eje promueve el crecimiento económico mediante el turismo sostenible, la generación de empleo decente y el fortalecimiento del sector rural. Incluye estrategias para apoyar el emprendimiento, la innovación tecnológica y la formalización de la economía local.

**Eje 4: Desarrollo Institucional Moderno, Innovador y Eficiente**

Está orientado a mejorar la gestión pública con transparencia, participación ciudadana y modernización administrativa. Busca fortalecer la cultura ciudadana, garantizar la rendición de cuentas y consolidar la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio.

Dentro de las estrategias clave del plan de desarrollo están orientadas a garantizar una gestión pública eficiente y participativa, priorizando la inversión social y la racionalización del gasto para optimizar recursos. Así mismo se promueve la creación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para fortalecer proyectos de impacto, así como el impulso de la cultura ciudadana y el control social para consolidar la transparencia. Dentro de las acciones para mejorar la competitividad y productividad local se enfoca en el fomento del turismo, el emprendimiento y la innovación tecnológica, además de políticas para la inclusión social que aseguren derechos y oportunidades a poblaciones vulnerables. Asimismo, contempla la sostenibilidad ambiental con programas de protección de ecosistemas, gestión integral de residuos y adaptación al cambio climático, junto con la implementación de mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas que fortalezcan la gobernanza y la confianza institucional.

El plan refleja una visión integral que combina desarrollo económico con sostenibilidad ambiental y cohesión social. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad institucional para ejecutar proyectos, garantizar la participación comunitaria y asegurar la transparencia en la gestión.

**Análisis del POAI 2024 en relación del Plan de desarrollo Municipal 2024-20207**



	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

El POAI 2024, está alineado con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la institucionalidad. Se observa una clara correspondencia entre los objetivos, programas y proyectos del POAI y las prioridades definidas en el plan de desarrollo.

### 1. Seguridad y Convivencia Ciudadana

El POAI contempla múltiples proyectos para fortalecer la seguridad y la convivencia, tales como la asistencia técnica y financiera a entidades de seguridad, la instalación de cámaras de vigilancia, el apoyo financiero a proyectos de convivencia, la entrega de recompensas a la ciudadanía y la ampliación de infraestructura para la cultura de la legalidad. Estas acciones responden directamente al eje de desarrollo institucional y convivencia del plan, buscando proteger la vida, la integridad y promover la paz social.

### 2. Fortalecimiento Institucional

Se incluyen proyectos para mejorar las capacidades operativas y logísticas de entidades como el Batallón de Infantería de Marina, la Policía y la Comisaría de Familia. El POAI prioriza la dotación de equipos, el mantenimiento de vehículos, la adquisición de insumos y la adecuación de infraestructura, lo que contribuye a la modernización y eficiencia institucional, en línea con el cuarto eje del plan de desarrollo.

### 3. Promoción de la Convivencia y Protección Social

El POAI incorpora iniciativas para la mediación comunitaria, la protección de la infancia y adolescencia, la promoción de los derechos de la mujer y la familia, y la atención a procesos migratorios. Estas acciones refuerzan el enfoque de inclusión social y atención diferencial del primer eje del plan de desarrollo, promoviendo la equidad y la protección de grupos vulnerables.

### 4. Gestión de Recursos y Sostenibilidad

El POAI detalla la asignación de recursos propios y de fuentes externas para cada proyecto, mostrando una planificación financiera responsable y coherente con la estrategia de priorización y racionalización del gasto establecida en el plan de desarrollo. La gestión de alianzas y la búsqueda de financiación externa también reflejan las estrategias transversales del plan.

En definitiva, el POAI 2024 de Sucre, evidencia una adecuada articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, priorizando la seguridad, la convivencia, el fortalecimiento institucional y la inclusión social. La planificación de proyectos y la asignación de recursos están alineadas con los objetivos estratégicos y las estrategias clave del plan, lo que favorece la ejecución efectiva y el logro de metas municipales.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### 5.2.3.2. Planes, Programas y Proyectos Ambientales

#### Ejecución Presupuestal Ambiental Certificada – Vigencia 2024

Nombre del Proyecto	Presupuesto Asignado (\$)	Valor Ejecutado (\$)
CPSP - MS 122 DE 2024	50.039.500	50.039.500
<b>Total, Inversión</b>		<b>\$ 50.039.500</b>

Fuente: certificación expedida por la oficina de Presupuesto

La entidad mediante certificación expreso únicamente una inversión a través de un contrato de prestación de servicios profesionales para la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Sucre para el año 2024. Más allá de esta acción puntual, la inversión ambiental es prácticamente nula, ya que no se observa la apropiación del 1% de los recursos municipales con destinación específica para el sector ambiental, incumpliendo así la normatividad colombiana que exige esta asignación mínima para la protección y conservación del medio ambiente.

Además, se evidencia que la Alcaldía de Sucre no cuenta con un plan de manejo ambiental para la vigencia auditada, lo que refleja una ausencia de acciones estructuradas y continuas en materia ambiental. Esta situación, sumada a la falta de apropiación del 1% de los recursos municipales para inversión ambiental conforme a la normatividad colombiana, demuestra un incumplimiento de las obligaciones legales y una limitada gestión ambiental durante el periodo evaluado.

### 5.2.3.3. Gestión Contractual

La administración municipal de Sucre - Sucre, celebró 194 contratos con diferentes fuentes de financiación por valor de \$ 11.168.778.297 millones distribuidos así:

Fuente de financiación	Cantidad de contratos	% en contrato	Valor	% en valor
SGR	5	2,58%	2.949.979.060	26,41%
SGP	156	80,41%	7.297.647.296	65,33%
ICLD	29	14,95%	857.951.941	7,68%
Recursos de la nación y otras fuentes	4	2,06%	63.200.000	0,57%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100 %</b>	<b>11.168.778.297</b>	<b>100%</b>

Fuente: certificación expedida por la oficina asesora jurídica

Estos contratos están financiados con diversas fuentes, entre ellas recursos propios, cofinanciación e ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). Esta cifra representa un nivel significativo de actividad contractual, orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el nivel territorial.

Desde una perspectiva por tipo de contrato, se observa una predominancia en la modalidad de prestación de servicios, con 171 contratos que representan aproximadamente el 79% del total de procesos suscritos. Esta alta participación es coherente con la dinámica operativa de las entidades territoriales, pero también requiere de un análisis riguroso sobre la real necesidad del servicio y el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía. Le siguen en valor los contratos de obra pública, con 13 contratos por \$13.368 millones, que equivalen al 54% del total contratado en términos monetarios, lo cual demuestra que los mayores recursos se destinaron a proyectos de infraestructura.

Por su parte, los contratos de interventoría (7), convenios (7), suministro (11), compraventa (5) y arrendamiento (3) reflejan un menor volumen numérico, pero con impacto específico en el aseguramiento de calidad de las obras, la adquisición de bienes y el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales.

En cuanto a la contratación con recursos propios e ICLD, se celebraron 83 contratos, que suman un valor de \$3.793.885.038. Dentro de este subconjunto, nuevamente sobresalen los contratos de prestación de servicios (64 contratos) por un valor de \$1.487 millones, seguidos por contratos de obra (4 contratos por \$1.071 millones) y convenios (2 por \$964 millones) representados de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	No. De CONTRATOS	VALOR
Arrendamiento	3	20.868.750
Compraventa	2	27.000.000
Interventoría	1	30.275.000
Obras	4	1.071.502.354
Prestación de Servicios	64	1.487.408.403
Convenios	2	964.845.270
Suministro	7	191.985.261
<b>TOTAL, CONTRATACIÓN</b>	<b>83</b>	<b>\$ 3.793.885.038</b>

Fuente: certificación expedida por la oficina asesora jurídica

La anterior tabla contiene el total de contratos suscritos con recursos propios, de esta población se escogió la muestra a auditar que correspondió a 19 contratos que sumaron un valor de \$ 2.120.782.089 millones.

La aplicación del muestreo de auditoría permite al grupo auditor determinar la muestra y el nivel de confianza deseado. Para calcular la muestra de la auditoría, se procedió con el diligenciamiento del papel de trabajo PT 08-PF Aplicativo para cálculos de muestras para contratación, resultando de dicho diligenciamiento que la muestra óptima de contratos a revisar sería de 16 procesos contractuales. Adicionalmente, por criterio técnico del grupo auditor, se incorporó una muestra complementaria de 3 contratos de obra financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), con el propósito de ampliar el alcance de la evaluación y fortalecer el análisis



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

de la gestión contractual en proyectos de inversión pública tal y como se puede observar a continuación:

Ítem	Número contrato	Valor
1	SA-002-MC-2024	\$ 290.000.000
2	MC-MS012-2024	\$ 36.400.000
3	MC-MS031-2024	\$ 30.786.800
4	MC-MS035-2024	\$ 32.081.192
5	CPSP-MS010-2024	\$ 39.000.000
6	CPSP-MS064-2024	\$ 36.265.000
7	CPSP-MS091-2024	\$ 12.000.000
8	CPSP-MS-123-2024	\$ 17.000.000
9	CPS-MS005-2024	\$ 17.500.000
10	CPS-MS-049-2024	\$ 36.000.000
11	CPSP-MS-083-2024	\$ 5.000.000
12	CPSP-MS085-2024	\$ 17.500.000
13	MC-MS09-2024	\$ 10.000.000
14	MC-MS08-2024	\$ 36.397.010
15	MC-MS014-2024	\$ 23.000.000
16	MPSP-MS004-2024	\$ 36.000.000
17	LP-004-2024	\$ 464.056.727
18	LP-003-2024	\$ 949.714.168
19	MC-035-2024	\$ 32.081.192
<b>Total \$ 2.120.782.089 millones</b>		

6



Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	MILEDIS AVILA
Fecha: Dia/Mes/Año	9/04/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	JAIME PIZARRO
Fecha:	9/04/2025

INGRESO DE PARAMETROS

Proyectos y/o programas	Plan de desarrollo
Tamaño de la Población (N)	32
Error Muestral (E)	1,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

Tamaño de Muestra

Fórmula	31
Muestra Optima	16




PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Con base en la muestra seleccionada, se procedió a verificar el cumplimiento de los principios orientadores de la función administrativa y de la gestión fiscal en materia contractual, tales como eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, conforme lo estipula el marco normativo vigente (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Igualmente, se constató el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la elaboración de los estudios previos, los cuales incluyeron el análisis de necesidad técnica, disponibilidad presupuestal, viabilidad jurídica, conveniencia, modalidad de selección y estimación del valor del contrato.

### Informe Técnico de Control a las Obras de la Vigencia Fiscal 2024

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2024, en la Municipio de Sucre, se toma como base el listado publicado en el SECOP<sup>1</sup> y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2024, según la designación y el memorando Nro\_\_2025 en el inciso 5.2 - Alcance: "Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda

<sup>1</sup> Sistema Electrónico para la Contratación Pública

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

utilizar los recursos provenientes del **Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)**".

En virtud de que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva - en lo posible utilizar valores representativos en cuantía y número de contrato<sup>2</sup>-, con las fuentes de financiación señaladas.

En atención a lo expuesto, se han identificado **tres (03) contratos**, cuyo valor total asciende a **\$1.381.663.961,00**. A este monto se le suma la adición realizada al Contrato Nro. **LP-003-2024**, por un valor de **\$64.188.126,00**, lo que eleva el valor total contratado a **\$1.445.852.087.00**.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla, en la cual se detallan los contratos identificados, incluyendo el número del contrato, el número del registro presupuestal, el nombre de la cuenta y la fuente final de financiación, con el fin de proporcionar una visión estructurada de los recursos objeto de vigilancia fiscal:


Tabla Nro. 1

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
MC-035-2024	100766	2.1.2.02.02.008.16.839 90.100	Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P	Contribuciones sobre contrato de obra publica
		2.3.2.02.02.008.16.45. 4501.4501067.83990- 676	Comando de policía adecuaciones y dotados	Ingresos corrientes de libre destinación
LP-003-2024	100544	2.3.2.01.01.001.03.08. 16.40.4003.4003016- 290	Acueducto y otros conductores de suministros de agua, excepto gasoductos.	SGP Agua potable y saneamiento básico – once doceavas vigencia actual mas última doceava vigencia anterior
LP-004-2024	100611	2.3.2.02.02.008.16.24. 2402.2402045.83321- 420	Servicios de ingeniería en proyecto de construcción	SGP propósito generales forzosa inversión libre inversión SGP once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 (modificatorio del artículo 6 de la

<sup>2</sup> Memorando de Asignación Nro. 18-2025, inciso 5.2 Alcance

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Ley 610 de 2000), y lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en cuanto al control y evaluación del uso eficiente de los recursos públicos, la Auditoría Técnica de Obras Públicas, se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.


### Antecedente de la Visita

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Planeación se le solicita al funcionario responsable extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **MC-35-2024, LP-003-2024 y LP-004-2024**, que serán objeto de la revisión técnica y posteriormente, se procede a la inspección de las obras con el acompañamiento del secretario de Planeación.

Sin embargo, durante la ejecución se le solicitó verbalmente y por correo electrónico, como consta en el mensaje enviado al siguiente enlace [contactenos@sucre-sucre.gov.co](mailto:contactenos@sucre-sucre.gov.co), [secreplaneacion@sucre-sucre.gov.co](mailto:secreplaneacion@sucre-sucre.gov.co) el día 25 de abril, reiterativa el 2, 9 de mayo del 2024, la información requerida corresponde a los que son los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato entre ellos: Presupuesto y APU (análisis de precio unitario) oficial, Especificaciones técnicas Constructivas, Análisis de precio unitario (Básico y Compuesto) de la propuesta, Acta de Comité de Obra, Acta de Modificaciones, Justificación técnica de las Modificaciones, Análisis de precio unitario de los Nuevos Ítems, Acta de Pactación de Precio o Acta de Fijación no Previsto, Acta de Mayores y Menores Cantidades, Acta Parciales, Memoria de cantidades de obra, Acta de Liquidación de imprevisto, Informe de Interventor, Informe de supervisor, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual, contractual y Post-contractual, distintos a la ejecución técnica de la obra, serán revisados por el encargado designado en el plan de trabajo<sup>3</sup> de esta auditoría, conforme a la competencia asignadas.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2024, en el Municipio de Caimito, en desarrollo de esta auditoría, y durante las visitas técnicas de campo, se contó con el acompañamiento de la administración municipal. La documentación solicitada y requerida fue remitida al correo institucional los días 14 de mayo del 2025, correspondiente a la etapa contractual, específicamente relacionada con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra. Con base en dicha información, se procedió al análisis correspondiente, del cual se derivan las observaciones técnicas consignadas en el presente informe.

<sup>3</sup> Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 “(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*”, Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020<sup>4</sup>, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

#### CARACTERÍSTICAS, BONDADES Y LIMITACIONES<sup>5</sup> EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORIA.

De conformidad con la Resolución No. 323 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se adopta la versión 4.0 del proceso auditor GAT, y con base en la Resolución No. 021 del 9 de enero de 2025, por medio de la cual se aprueba el Plan de Vigilancia del Control fiscal territorial (PVCFT) 2025, específicamente en su inciso 2.2.3 sobre la selección de entes o asuntos a auditar, se establece lo siguiente “(...) *Los ingenieros y arquitecto serán partícipes en los procesos auditores siempre y cuando en la etapa de planeación el grupo auditor dentro de la muestra de contrato seleccionadas se encuentre obra ejecutadas con fuente de financiación de recurso propios*”. (negrilla fuera del texto)

En respuesta a la solicitud realizada por la líder de auditoría y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, se ha decretado la ejecución de un informe técnico. A su vez se ha comisionado al profesional del área de infraestructura mediante un oficio fechado el 21 de abril de 2025. Este funcionario deberá presentar el informe con el fin de evaluar el avance de la obra conforme al contrato establecido. Se ha notificado a la líder y a la entidad auditada sobre la realización de esta actividad, la cual se llevará a cabo en las fechas indicadas

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:

#### **1. INFORMACION CONTRACTUAL**

##### **1.1 CONTRATO DE OBRA No: MC-035-2024**

<sup>4</sup> Política de eficiencia administrativa y Cero Papel CGDS

<sup>5</sup> Inciso 1.2.6.2 del GAT 4.0 adoptado mediante Resolución Nro. 021 de 2025 CGDS

**Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato**

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE		
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CUBIERTA, CIELO RASO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>MC-035-2024</b>	Valor del Contrato	\$32.081.192,00
Contratista de la obra:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MOJANA – FUNDIMOJANA		
Plazo de ejecución inicial:	Quince (15) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Urbano del Municipio de Sucre, Sucre. Esta localización geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

**Gráfica Nro. 1**



**Registro Fotográfico**



Descripción Registro Fotográfico:  
Fachada – Pintura

Descripción Registro Fotográfico:  
Fachada – Cubierta

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta. Los esfuerzos y recursos invertidos en el mantenimiento y

rehabilitación de la infraestructura han dado como resultado un bienestar de la comunidad policial y sus beneficiarios, Durante la inspección a la infraestructura, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para el bienestar de la comunidad que visita esta infraestructura para hacer su diligencia, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar será incalculable. En conclusión, el mantenimiento y rehabilitación de esta infraestructura ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

## 1.2 CONTRATO DE OBRA No: **LP-003-2024**

### Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE		
Objeto del Contrato:	OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA VENTURA, RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION AL BARRIO VILLA B EN EL ACUEDUCTO URBANO Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN UN SECTOR DEL BARRIO VILLA B EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>LP-003-2024</b>	Valor del Contrato + Adicional	\$949.714.168,00
Contratista de la obra:	ODAIR JOSE RODRIGUEZ PACHECO		
Plazo de ejecución inicial:	Cuatro (04) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Rural y Urbano del Municipio de Sucre, Sucre. Esta localización geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

### Gráfica Nro. 2



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:  
Corregimiento La Ventura



Descripción Registro Fotográfico:

Gráfica Nro. 2



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:  
Construcción De Redes De  
Alcantarillado Pluvial En Un Sector Del  
Barrio Villa B




Descripción Registro Fotográfico:  
Renovación De La Línea De  
Conducción Al Barrio Villa B

En el estudio previo<sup>6</sup> en el inciso 2 Descripción sucinta de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, "(...). Actualmente el corregimiento de la ventura presenta algunas falencias que se han evidenciado: carencia de redes, rezagos de tecnología y problemas de operación en la infraestructura, generando una inadecuada prestación del servicio e insatisfacción en las personas. Sumado a lo anterior, el crecimiento poblacional se convierte en otro factor que hace que las necesidades de abastecimiento de agua sean insuficientes, al implicar lógicamente mayor consumo del líquido, y por tanto que la capacidad de los acueductos para suministrarlo en la cantidad y calidad se reduzca. Se describen a continuación los componentes del sistema de acueducto. (...), la línea de acueducto que conduce al barrio villa 8, se encuentra en total deterioro el cual dificulta la distribución de agua potable a la comunidad del sector, son 1200 ML de tubería en mal estado (...)"

Los estudios y diseños constituyen documentos técnicos que hacen parte integral de los estudios previos, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3.1.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo fundamentales para la adecuada estructuración de los procesos de contratación, especialmente en contratos de obra pública. Su finalidad es justificar técnica y económicamente la necesidad del contrato, definir con precisión el objeto y alcance de la obra o servicio —mediante la inclusión de **planos**, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas y **demás elementos requeridos para su correcta ejecución**—, mitigar riesgos asociados a improvisaciones, sobrecostos o adiciones injustificadas, y facilitar las labores de seguimiento, control e interventoría, toda vez que deben estar suscritos por profesionales competentes responsables de su contenido. Así mismo, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad previstos en el Estatuto

<sup>6</sup> Concepto C-947 de 2023 CCE "el término «estudios previos» no cuenta con definición expresa dentro del ordenamiento jurídico colombiano, más allá de su consideración como soporte de los pliegos de condiciones y del contrato a celebrarse, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015"

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

General de Contratación, estos documentos deben ser publicados y estar disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La ejecución del objeto contractual se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico. Esta disposición se encuentra detallada en el numeral 2.3 de los estudios previos, referido a las especificaciones esenciales del objeto. Adicionalmente, en el numeral 2.7.1 y en el inciso 6, numeral b) del anexo técnico, se indica que los documentos correspondientes han sido debidamente firmados por los profesionales responsables de cada área. Entre dichos documentos se incluyen: plano de localización, planos de diseño de redes de distribución y detalles, especificaciones técnicas de construcción, diseño hidráulico, informe topográfico, proceso constructivo, plan de manejo ambiental, estudio geotécnico, entre otros.

Asimismo, se establece que el contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias y suficientes para conocer, revisar y **estudiar de manera integral los estudios y diseños entregados por la entidad**, a fin de garantizar una adecuada ejecución de las obras objeto del contrato. No obstante, ni en la información publicada en la plataforma SECOP ni en la documentación remitida para su evaluación, se evidencia la presentación de los estudios y diseños firmados por los profesionales responsables, tal como se establece en el numeral 2.7.1 del estudio previo y en el inciso 6, numeral b) del anexo técnico.

### 1.3 CONTRATO DE OBRA No: **LP-004-2024**

#### **Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato**

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE		
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS DEL PUENTE LOS HIGUERONES MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>LP-004-2024</b>	Valor del Contrato	\$464.056.727,00
Contratista de la obra:	ODAIR JOSE RODRIGUEZ PACHECO		
Plazo de ejecución inicial:	Cuatro (04) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Rural del Municipio de Sucre, Sucre. Esta localización geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

#### **Gráfica Nro. 4**



Registro Fotográfico




Descripción Registro Fotográfico:  
Del Puente hacia el lado izquierdo



Descripción Registro Fotográfico:  
Del Puente hacia el lado derecho

En el estudio previo en el inciso 1, la descripción sucinta de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, "(...), Actualmente se presenta dificultad en la movilidad en la zona de paso donde está ubicado el puente los higerones debido al mal estado en que se encuentran los accesos, producto del uso continuo, cruce de bovinos, tráfico de maquinaria agrícola y fuertes lluvias". en el subsiguiente inciso 2.3 especificaciones esenciales del objeto, se presenta una tabla con los ítems y respectivas cantidades de obra, continuado con el inciso 2.9. Obligaciones del Contratista, en el numeral 1 establece: "Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones y cantidades contenidas en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones dadas por el Municipio de SUCRE, Planos, Análisis de Precios Unitarios y presupuesto."

Por otra parte, en el estudio previo en el inciso 4.2 justificación del valor de contrato: se señala lo siguiente: "Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 1000</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

*cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras. (...). El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio en el Formulario 1 - Formulario de presupuesto, el cual hace parte integral de este documento."*

En otras palabras, las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial de esta contratación incluyen los valores unitarios que determinan el costo de cada uno de los ítems, los cuales fueron establecidos con base en el valor de los materiales necesarios para su ejecución, el costo de la mano de obra considerando sus respectivos rendimientos, así como los equipos y herramientas menores requeridos.


Dicho análisis se fundamentó en los planos del proyecto y sus respectivos soportes de cálculo, los cuales hacen parte del documento técnico que reposa en la Secretaría Municipal correspondiente, entidad de la cual surge la necesidad de esta contratación. Al consultar la plataforma SECOP, se encuentra un documento titulado "Anexo 1 - Técnico<sup>7</sup>", que se refiere, de manera general, a la descripción del proyecto, alcance del objeto contractual, principales obras a ejecutar, ítems de pago, plazo de ejecución, forma de pago, materiales, personal mínimo requerido, maquinaria mínima, fuentes de materiales, obras provisionales, permisos, licencias, autorizaciones, entre otro. De igual forma se agrega la especificación técnica constructiva.

Es importante señalar que las normas, manuales y guías técnicas están sujetas a actualizaciones periódicas, por lo que resulta preocupante que las especificaciones técnicas constructivas del proyecto hagan referencia a versiones desactualizadas de la normativa vigente. En particular, se cita el documento *Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS*, mencionando artículos como el 310.13, cuando actualmente dicha sección corresponde al artículo 310.22, según la Resolución No. 1524 del 6 de mayo de 2022.

Esta inconsistencia evidencia un posible desconocimiento o falta de actualización normativa por parte de quienes elaboraron o revisaron los documentos técnicos del contrato, lo cual podría afectar la calidad, pertinencia y legalidad de la ejecución de las obras

Además, la ejecución del objeto contractual se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico. Esta disposición se encuentra detallada en el numeral 2.3 de los estudios previos, referido a las especificaciones esenciales del objeto. Adicionalmente, en el inciso 6, numeral b) del anexo técnico, se indica que los documentos correspondientes han sido debidamente firmados por los profesionales responsables de cada área. Entre dichos documentos se incluyen: estudio geotécnico, estudio de tránsito, diseño estructural, plan de manejo ambiental, estudio geotécnico, entre otros. No obstante, ni en la información publicada en la

<sup>7</sup> Documento Adicional

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

plataforma SECOP ni en la documentación remitida para su evaluación, se evidencia la presentación de los estudios y diseños firmados por los profesionales responsables.

A continuación, se detallan los ítems contenidos en el documento "Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial", consultado en la plataforma SECOP

1.3 – RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA, su descripción es: *"Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de subbase granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto (...)."*

De acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción de carreteras<sup>8</sup> del INVIAS, capítulo 1 - Aspecto Generales "(...) debe contar con las comisiones de topografía necesarias para atender las necesidades de medición del proyecto (...)". En este sentido, los profesionales encargados deben elaborar un documento que recopile información geoespacial relevante para el proyecto de infraestructura

En este caso, se requiere la cartografía topográfica, que incluya un levantamiento topográfico con los siguientes elementos: **Planimetría y altimetría del terreno, Curvas de nivel y cotas y Coordenadas georreferenciadas**, definidas mediante sistemas de referencia y coordenadas, o a través de métodos de georreferenciación.

Este documento es fundamental para la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial, ya que permite identificar con precisión la infraestructura existente.


Por otra parte, hay que señalar que conforme a las especificaciones técnicas de construcción de carreteras – INVIAS capítulo 311-22 Afirmados inciso 311.4.9 y Conformación de calzada existente artículo 310-22, inciso 310.4.4 manejo ambiental; rige lo indicado en el numeral 300.4.8 del artículo 300 nos expresa lo siguiente:

- (...)
- *El interventor solo aceptará el uso de las fuentes de materiales después de que el constructor presente la correspondiente licencia ambiental de explotación*
- (...)
- *Si lo agregados son suministrados por tercero, el constructor deberá entregar al interventor la documentación que certifique la legalidad de explotación y el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigente.*
- (...)"

<sup>8</sup> Resolución Nro. 4561 de 29 noviembre de 2022 – Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022

123



	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Sin embargo, la información allegada carece del informe de supervisión, en el cual debieron incorporarse los soportes relacionados con la mina de donde se extrajo el material, así como las memorias de cálculo que respaldan técnicamente dicha explotación, incluyendo las respectivas carteras topográficas y los cálculos de volumen del material afirmado. Estos documentos deben estar debidamente firmados por un profesional competente, ya que constituyen insumos fundamentales para la ejecución y verificación del contrato.

Asimismo, ni en la información suministrada ni en el informe de supervisión se evidencia la planimetría inicial y final del acceso al puente objeto de intervención por parte del municipio. En consecuencia, no existen soportes técnicos que justifiquen el pago de las cantidades consignadas en el acta final, lo cual evidencia una deficiencia en la supervisión del contrato

A partir de la identificación y del análisis técnico de las deficiencias presentes en los elementos constructivos, se realiza la cuantificación económica de la afectación, con el propósito de establecer la existencia de un posible daño fiscal. Esta evaluación se sustenta en lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual dispone: "*Artículo 6: Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna (...)*"

Esta cuantificación considera los elementos constructivos afectados, tomando como base los precios unitarios y las especificaciones técnicas y presupuestales de referencia.

Condiciones iniciales:

#### 1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
1.3. Relleno Con Material Seleccionado De Cantera	M3	234.25	\$274.530,00	\$66.779.423,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Revisadas las actividades ejecutadas y pagadas, conforme al acta de recibo de obra con fecha del 18 de diciembre de 2024, se procede a señalar que no fue posible cuantificar de manera exacta el material seleccionado, dado que la unidad de medida establecida en el contrato corresponde a metros cubico. En consecuencia, se determinarla un grado de afectación de 2% expresado en porcentaje, el cual fue adoptado como criterio técnico para estimar el volumen de obra comprometido y proceder con su correspondiente cuantificación.

## 1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
1.3. Relleno Con Material Seleccionado De Cantera	M3	3.66	\$274.530,00	\$1.004.779,80

Fuente: Acta Recibió Final Elaboro: Auditor

Por otra parte, el siguiente es 2.1 PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICA E=20 CM, su descripción es: *"Este trabajo se refiere a la construcción de un pavimento de concreto hidráulico con juntas; y consiste en la elaboración, el transporte, la colocación y el vibrado de una mezcla de concreto hidráulico en forma de losas, con o sin refuerzo; la ejecución y el sellado de juntas; el acabado, el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento de concreto hidráulico, de acuerdo con losa lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto (...)"*



En unos de tramos del acceso presenta grietas o fisuras como se demuestra en la anterior fotografía, ahora si a la obra no se hace un adecuado relleno ni compactación de misma la estabilidad de la obra podría verse afectada en este tramo intervenido, de este hecho se desprende los que ha establecido con referencia al ítem Relleno con Material Seleccionado de Cantera.

Durante la visita técnica realizada a la obra ejecutada en el puente Los Higueros, y tras efectuar un recorrido completo por los accesos, se identificaron dos (2) placas de pavimento con presencia de grietas o fisuras<sup>9</sup>. No se descarta la existencia de más daños, ya que visualmente podrían estar ocultos debido a que, en el momento de la inspección, los accesos se encontraban cubiertos de barro. Se observaron tanto

<sup>9</sup> Numeral 2.1 Grietas del Manual de Inspección Visual de pavimento rígido

grietas longitudinales<sup>10</sup> - entendidas como aquellas predominantemente paralelas al eje de la calzada o que se extienden desde una junta transversal hasta el borde de la losa - como grietas transversales<sup>11</sup>, que son perpendiculares al eje de circulación de la vía.

De acuerdo con lo señalado en el MANUEL DE INSPECCIONES DE PAVIMENTO RÍGIDOS DEL INVIAS<sup>12</sup>, estas patologías pueden estar asociadas a diversas causas, tales como asentamientos de la base o sub-rasante, falta de apoyo de la losa, originado por erosión de la base, espesor insuficiente de la losa para resistir las sollicitaciones del tránsito, y/o la aplicación de cargas excesivas, entre otras.

Las placas afectadas que presenta falla señalada en la imagen anterior, Esta cuantificación considera los elementos constructivos afectados, tomando como base los precios unitarios y las especificaciones técnicas y presupuestales de referencia.

Condiciones iniciales:

## 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
2.1 Pavimento en concreto hidráulica E=20 Cm	M2	320	\$217.360	\$69.555.200,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Nuevamente, tras identificar y analizar técnicamente las patologías presentes en los elementos constructivos, se procede a la cuantificación económica de la afectación, con el fin de determinar la posible existencia de un daño fiscal. Esta evaluación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Revisadas las actividades ejecutadas y pagadas, conforme al acta de recibo de obra con fecha del 18 de diciembre de 2024, se procede a la cuantificación de la afectación mediante el cálculo en el campo del largo por el ancho del pavimento rígido, lo que permite obtener el área en metros cuadrados comprometida. En consecuencia, se determinó un grado de afectación sobre dicha unidad de medida, el cual fue adoptado como criterio técnico para estimar la porción de obra comprometida y proceder con su correspondiente cuantificación.

## 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
2.1 Pavimento en concreto hidráulica E=20 Cm	M2	9.15	\$217.360	\$1.988.844,00

10 Manual de Inspección visual de pavimento Rígido numeral 2.1.2 Grieta longitudinales (GL)

11 Manual de Inspección visual de pavimento Rígido numeral 2.1.3 Grieta transversales (GT)

12 MANUEL DE INSPECCIONES DE PAVIMENTO RÍGIDOS DEL INVIAS

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Fuente: Acta de Recibo Final Elaboro: Auditor

De esta manera, se determina la posible existencia de un detrimento patrimonial derivado de deficiencias en el proceso constructivo o del uso de materiales inadecuados, lo cual constituye una afectación al patrimonio público susceptible de control fiscal. Esta situación involucra ítems y/o cantidades reconocidas como ejecutadas, que actualmente presentan condiciones de menoscabo o deterioro en un corto plazo posterior a la recepción de la obra pública, evidenciando que no fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas constructivas establecidas, ni a las especificaciones técnicas de los materiales o suministros utilizados.

En razón de lo expuesto, a continuación, se presenta un cuadro en el que se detalla y cuantifica la afectación identificada a lo largo del presente informe, especificando la unidad de medida, la cantidad comprometida y el valor monetario correspondiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
1.3. Relleno Con Material Seleccionado De Cantera	M3	3.66	\$274.530,00	\$1.004.779,80
2.1 Pavimento en concreto hidráulica E=20 Cm	M2	56.2	\$217.360,00	\$1.988.844.,00
<b>Costo Directo</b>				<b>\$2.993.623,80</b>
Administrativo			29%	\$868.150,90
Utilidad			4%	\$119.744,95
Imprevisto			1%	\$29.936,24
<b>Total</b>				<b>\$4.011.455,89</b>

Lo anterior demuestra con claridad que las especificaciones técnicas utilizadas en la construcción del pavimento rígido, no garantizan la perdurabilidad de la obra en el tiempo. Prueba de ello es que, a tan solo cuatro (04) meses y siete (07) días de haberse entregado el proyecto, conforme a la fecha consignada en el acta final de obra, ya se evidencian las deficiencias anteriormente descritas. La no ejecución de las obras conforme a las condiciones de calidad requeridas como ocurrió en los casos analizados tiene como consecuencia que estas no sean funcionales o no presten el servicio de manera óptima, conforme a las necesidades que se buscaba satisfacer. Esto se traduce en un desempeño y durabilidad inferiores a los estándares de calidad exigidos, lo que implica un incumplimiento del objeto contractual y una inobservancia de los fines esenciales del Estado, generando así una lesión al patrimonio público. La estimación económica de esta afectación asciende a suma de **\$4.011.455,89**

### 5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados adelantada a la Alcaldía Municipal de Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, **FENECE** la cuenta rendida por el sujeto de control, en virtud de los resultados obtenidos en la Opinión Financiera y en el Concepto de Gestión y Resultados, conforme se detalla a continuación:


CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2024 ALCALDÍA DE SUCRE-SUCRE								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Con salvedades	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,3%	76,7%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	72,1%	70,4%	73,0%	Con observaciones	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	81,6%	73,5%	73,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
							Con salvedades	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			79,0%	73,5%	73,0%	FENECE	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		

Fuente: papel de trabajo PT 04-AFGR Matriz de Gestión

- **Concepto de Gestión Presupuestal:** Con salvedades para el componente de ejecución de ingresos.
- **Concepto de Gestión y Resultados:** Con observaciones para los componentes de planeación y resultados y gestión contractual.
- **Opinión sobre los Estados Financieros:** Con salvedades.

De acuerdo con la aplicación de los principios de la gestión fiscal eficacia, eficiencia y economía se obtuvieron los siguientes resultados ponderados:

- Eficacia: 79%
- Eficiencia: 73,5%
- Economía: 73%

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

#### 5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la valoración de eficiencia de los controles proyectó un resultado eficiente, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:


De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno fiscal arrojó una calificación de 1,6 como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Alto	Con deficiencias	con deficiencias

Fuente: papel de trabajo PT 04-AFGR Matriz de Gestión

En primer lugar, la evaluación del diseño del control fue valorada como “parcialmente adecuado”, dado que se identificó la existencia de instrumentos normativos, manuales y procedimientos que evidencian un sistema de control formalmente establecido. No obstante, se detectaron oportunidades de mejora relacionadas con la cobertura integral de los riesgos estratégicos, operativos y financieros, lo que indica que algunos

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

controles no están diseñados para mitigar de manera efectiva la totalidad de los riesgos críticos de la entidad.

Por su parte, la valoración de la eficiencia de los controles fue calificada como “con deficiencias”, lo cual indica que, aunque existen controles implementados, estos no operan de manera consistente ni son plenamente efectivos en la mitigación de los riesgos identificados. Este resultado se sustenta en las siguientes situaciones evidenciadas durante el proceso auditor:

- Debilidades en la aplicación práctica de los controles establecidos, especialmente en la gestión contractual y financiera.
- Falencias en los procesos de conciliación de la información entre sistemas, afectando la confiabilidad de los reportes.
- Insuficiencia en los mecanismos de supervisión, seguimiento y control, lo que permitió la materialización de riesgos previamente identificados.
- Ausencia de estandarización de procesos debido a la falta de manuales de procedimientos, generando actuaciones desarticuladas.
- Limitaciones en la implementación de controles preventivos y correctivos oportunos.

En consecuencia, si bien la entidad dispone de un sistema de control interno estructurado desde el punto de vista formal, las deficiencias en la operación y efectividad de los controles inciden negativamente en su desempeño, lo que justifica la emisión de un concepto “con deficiencias” sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

## 5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2024, reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre por la Alcaldía Municipal de Sucre conforme a la resolución 364 del 17 de mayo de 2024, comprende un total de doce (12) hallazgos de tipo administrativo, a los cuales se les efectuó el correspondiente seguimiento conforme a lo dispuesto en la resolución interna de seguimiento de planes de mejoramiento adoptada por esta Entidad de Control Fiscal.

Como resultado del proceso de evaluación, se determinó que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron 12, de acuerdo con la calificación obtenida de 50 puntos sobre 100, lo que no supera el umbral mínimo de cumplimiento establecido (80 puntos), como se evidencia en el siguiente cuadro:



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 10  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07-05-2024

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>50,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

Fuente: papel de trabajo PT 06-PF Plan de Mejoramiento


Revisado los documentos soportes y en campo del Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía Municipal de Sucre, se evidencia avances parciales: de los 12 hallazgos sometidos a seguimiento, cinco cuentan con acciones correctivas implementadas y debidamente verificadas (hallazgos 2,8, 9, 10, 11 y 12), principalmente en materias de contratación publicación en SECOP, adecuación de la tipología contractual y pagos conforme a suministro y presentan soporte documental que sustenta su cierre y la efectividad de las medidas adoptadas. No obstante, persisten deficiencias relevantes en áreas críticas que afectan la razonabilidad y la transparencia de la gestión financiera y documental: depuraciones contables sin soporte, reconocimiento incompleto de ingresos y ausencia de un sistema de gestión documental debidamente implementado. Estas inconformidades (hallazgos 1, 3, 4, 5,6 y 13) permanecen en estado "Abierto" con puntaje cero en cumplimiento y efectividad por falta de evidencia que permita verificar su cierre y por la persistencia de la causa raíz.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Plan de Mejoramiento no cumple, toda vez que no alcanza el nivel mínimo de efectividad exigido ni evidencia una gestión integral orientada a la subsanación de las debilidades identificadas en la auditoría anterior.

#### **5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.**

En cumplimiento de la función de vigilancia y control fiscal, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º 030 de 2021 de la Contraloría General del Departamento de Sucre por la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 4 de enero de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones, se procedió a evaluar la información rendida por el Municipio de Sucre correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

La evaluación se realizó con base en los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad, definidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0, mediante el análisis de los documentos legales, técnicos, financieros y contables que sustentan la rendición de la cuenta. Como resultado, se evidenció que la administración municipal cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el ente de control.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

El resultado final fue una calificación total de 89.1 puntos sobre 100, lo cual refleja una gestión adecuada en términos de entrega oportuna, completitud de los formatos exigidos y veracidad de la información suministrada. En consecuencia, se emite un concepto favorable sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida, como se detalla en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91.4	10%	9.14
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.9	30%	29.67
Calidad (veracidad)	88.9	60%	53.33
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>89.1</b>
<b>CONCEPTO INFORMACIÓN RENDIDA A EMITIR</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: papel de trabajo PT 01 - AFGR Evaluación Cuenta Rendida

**Oportunidad:** la entidad cumplió con la entrega de la información dentro del plazo establecido, lo cual refleja una gestión oportuna que facilita la vigilancia fiscal. Obtuvo 91.4 puntos, con un puntaje atribuido de 9.14/10.


**Suficiencia:** se evidenció el diligenciamiento completo de formatos y anexos exigidos por la normatividad, lo que demuestra una adecuada capacidad institucional de reporte. Se le asignó 88.9 puntos, con un puntaje ponderado de 29.67/30.

**Calidad:** la información reportada mostró alta coherencia con los soportes documentales verificados, garantizando su veracidad y confiabilidad. La calificación fue de 88.9 puntos, equivalente a 53.33/60.

## 6. DENUNCIAS FISCALES

Durante el desarrollo de la auditoría financiera, de gestión y resultados practicados a la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, no se incorporaron denuncias fiscales de origen ciudadano al proceso auditor.

Lo anterior obedece a que, en el periodo evaluado, no se registraron quejas o denuncias presentadas formalmente por la ciudadanía ante la Contraloría General del Departamento de Sucre que fueran pertinentes o relacionadas con los temas, contratos o actuaciones objeto de revisión.

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Durante el desarrollo de la auditoría financiera, de gestión y resultados practicados a la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, no se evidenciaron, preliminarmente, beneficios directos derivados del ejercicio del control fiscal.

Atentamente,

  
**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General Del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez C.-Control Fiscal y Auditorias  
Elaborado por: Jaime Pizarro G.  
Miledis Ávila B.  
Orson Bula F.

## 8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Sucre, suscribió un total de ciento noventa y cuatro (194) contratos por valor de \$ 11.168.778.297 millones suscritos en la vigencia auditada y en la plataforma rindió un total de 30 contratos en el SIA OBSERVA y SECOP I, 192 contratos este valor representa el 21% del valor del presupuesto definitivo apropiado que correspondió a la suma de 53.855. 818.691 millones. A continuación, se describe la de la siguiente manera:

Fuente de financiación	Cantidad de contratos	% en contrato	Valor	% en valor
SGR	5	2,58%	2.949.979.060	26,41%
SGP	156	80,41%	7.297.647.296	65,33%
ICLD	29	14,95%	857.951.941	7,68%
Recursos de la nación y otras fuentes	4	2,06%	63.200.000	0,57%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100 %</b>	<b>11.168.778.297</b>	<b>100%</b>


Fuente: Alcaldía Municipal de Sucre

De lo anterior se puede determinar que del análisis de la distribución de contratos y montos según fuente de financiación de inversión y concentración de recursos la gran mayoría de procesos (80,4%) se ejecuta con recursos del SGP, concentrando 65,3 % del presupuesto total, seguidamente el Sistema General de Regalías, aunque solo representa 2,6 % de los contratos, administra más de una cuarta parte del valor (26,4 %), evidenciando inversión en 5 proyectos de alto monto. Los recursos ICLD financian casi 15 % de los contratos, pero captan apenas 7,68 % del valor de la contratación y por último los Recursos de la nación y otras son marginales: 2,6 % de contratos y menos del 0.57 % del presupuesto.

Tipología Contractual	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	144	3.598.755.968
Seguros	2	29.096.039
Arrendamiento	7	122.140.200
suministro	6	199.226.710
Compraventa	5	220.724.682
Interventoría	5	294.527.158
Mantenimiento	3	61.898.000
Obra	17	6.060.462.919
Convenios de asociación	2	71.933.677
Convenios ESAL	1	146.096.000
Convenio interadministrativo	2	363.916.944
<b>Total, de contratos</b>	<b>194</b>	<b>11.168.778.297</b>

Fuente: Alcaldía Municipal de Sucre

De lo anterior, el análisis de la tipología contractual la incidencia en el volumen de procesos contractuales y en la asignación presupuestal predomina la prestación de

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

servicios con 74,2 % de los contratos, pero solo un tercio del valor total del presupuesto ejecutado referente a la contratación ejecutada, seguidamente los contratos de Obra representan menos de 9 % de los procesos, pero más de la mitad del presupuesto (54,3 %) las demás tipologías Interventorías, compraventas y convenios interadministrativos absorben valores modestos, cada uno por debajo del 4 % del total presupuestal.

Modalidad	Cantidad de contratos	Valor
Contratación directa	135	\$ 2.638.921.344
Mínima cuantía	40	\$ 1.090.384.979
Selección abreviada	8	\$ 1.633.310.679
Concurso de méritos	4	\$ 272.839.170
Licitación pública	6	\$ 5.387.226.125
Convenio ESAL	1	\$ 146.096.000
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>\$ 11.168.778.297</b>

Fuente: Alcaldía Municipal de Sucre

Se denota en la tabla la correlación entre frecuencia de procesos y montos adjudicados, la contratación directa domina el número de procesos (69,6 %) pero concentra menos del 25 % del presupuesto, seguidamente la modalidad licitación pública, con solo 3,1 % de los contratos, canaliza casi la mitad de los recursos (48,2 %), 5 grandes obras y suministro. La selección abreviada, pese a su baja frecuencia (4,1 %), moviliza 14,6 % del valor, lo que se debe a contratos de menor y mayor cuantía. Las modalidades de mínima cuantía (9,76%), concurso de méritos (2,44%) y convenio (1,31%) abarcan bajo techo presupuestal.

De acuerdo con el universo de contratos identificados, se realizó la selección de la muestra de auditoría conforme al procedimiento establecido en el Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo. Esta herramienta metodológica permitió efectuar una evaluación selectiva con enfoque en la mejora continua de la gestión contractual, garantizando representatividad y pertinencia en los hallazgos.

Del total de 29 contratos suscritos con recursos propios, cuyo valor agregado asciende a \$857.951.941, se aplicó el procedimiento de muestreo definido en el citado papel de trabajo, obteniéndose una muestra de 16 contratos, que representan aproximadamente el 46% del valor total ejecutado con recursos propios.

Adicionalmente, por criterio técnico del grupo auditor, se incorporó una muestra complementaria de 3 contratos de obra financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), con el propósito de ampliar el alcance de la evaluación y fortalecer el análisis de la gestión contractual en proyectos de inversión pública.

**Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones**

**Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo**

**Control Fiscal Micro**

Entidad o Asunto auditado	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	MILEDIS AVILA
Fecha: Día/Mes/Año	9/04/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	JAIME PIZARRO
Fecha:	9/04/2025

**INGRESO DE PARAMETROS**

Proyectos y/o programas	Plan de desarrollo
Tamaño de la Población (N)	32
Error Muestral (E)	1,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

**Tamaño de Muestra**

Fórmula 31

Muestra Optima 16



Fuente: Papel de trabajo PT 08-PF


Con base en dicha muestra, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los principios orientadores de la contratación estatal y de la gestión fiscal, tales como eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. Igualmente, se verificó la elaboración y contenido de los estudios previos, incluyendo el análisis de necesidad, la disponibilidad presupuestal, la viabilidad jurídica, la conveniencia, la modalidad de selección, la estimación del valor del contrato y las condiciones técnicas del objeto contractual. A continuación, se presenta la clasificación de los contratos incluidos en la muestra auditada:

N.º	Clase del Contrato	Cantidad	Valor Total Auditado
1	Prestación de Servicios	11	\$ 506.265.000
2	Suministro	3	\$ 113.583.810
3	Mantenimiento	2	\$ 55.081.192
4	Obra Publica	3	\$ 1.445.852.087
<b>TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS</b>		<b>19</b>	<b>\$ 2.120.782.089</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica – Papel de trabajo PT 04-PF

## 8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Dimensión / Línea Estratégica / Pilar / Eje	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta Productiva Auditada	Cumplimiento Físico (%)	Cumplimiento Presupuestal (%)
Sostenibilidad y Competitividad para un Sucre Sustentable	Acceso a la población de los servicios de agua potable y saneamiento básico	vivienda, cuidad y territorio	acueductos ampliados	100	58.39
Sostenibilidad y Competitividad para un Sucre Sustentable	Infraestructura red vial regional	transporte	Vías terciarias rehabilitadas	50	16
Desarrollo Institucional Moderno, Innovador y Eficiente	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	gobierno territorial	comando de policía adecuados y dotados	100	2.2

## 9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Durante el desarrollo de la auditoría financiera, de gestión y resultados practicados a la Alcaldía Municipal de Sucre - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, no se incorporaron denuncias fiscales de origen ciudadano al proceso auditor.

## 10. RELACIÓN DE HALLAZGO


En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce (12) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Cuadro de Tipificación de Observaciones		
Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Vigencia 2024		
Alcaldía Municipal de Sucre-Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	-
2. Administrativos Fiscales	1	\$ 4.011.455,89
3. Administrativos Disciplinarios	0	-
4. Penales	0	-
5. Administrativos Sancionatorios	2	-
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>12</b>	<b>\$ 4.011.455,89</b>

### 10.1. MACROPROCESO FINANCIERO

#### Hallazgo Administrativo N.º 1

**Condición:** durante la revisión de la cuenta 1685 – Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, se identificó una limitación en el alcance del proceso

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

auditor, debido a la ausencia de soportes técnicos suficientes que permitan validar la razonabilidad del saldo registrado, el cual asciende a \$577.015.700.

Se evidenció que la parametrización utilizada para el cálculo de la depreciación no se encuentra alineada con las políticas contables adoptadas por la entidad, toda vez que la administración municipal trasladó los saldos de la vigencia 2023 sin efectuar el cálculo correspondiente para la vigencia 2024, omitiendo la aplicación del método de depreciación en línea recta.

Adicionalmente, la entidad no suministró un inventario detallado y actualizado de los bienes, lo que impide verificar variables esenciales para el cálculo de la depreciación, tales como vida útil, valor residual, fecha de adquisición y estado de los activos. En consecuencia, no fue posible validar la razonabilidad del saldo presentado en dicha cuenta.

**Criterio:** el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, establece que las entidades deben reconocer, medir y revelar adecuadamente los hechos económicos conforme a los principios de representación fiel, revelación suficiente y prudencia.

Así mismo, el instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación emitido señala que previo al cierre contable se deben realizar, entre otros, los procedimientos relacionados con el cálculo y registro de depreciaciones, conforme a los marcos normativos aplicables.


De igual forma, el manual de políticas contables de la entidad dispone la aplicación del método de depreciación en línea recta, así como la obligación de contar con inventarios actualizados que permitan determinar variables como vida útil, valor residual y fecha de adquisición.

**Causa:** Deficiencias en la articulación entre las áreas responsables de la gestión de activos y el proceso contable y debilidades en la aplicación de las políticas contables adoptadas por la entidad.

**Efecto:** incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta 1685, afectación de la confiabilidad y calidad de la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera y riesgo de incumplimiento de los principios de representación fiel, revelación suficiente y medición adecuada establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

### Respuesta de la entidad

6

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo N.º 2**

**Condición:** dentro de los estados financieros de la vigencia 2024, se evidenció que la entidad no reconoció provisiones asociadas a procesos judiciales, ni realizó una revelación suficiente en las notas a los estados financieros, pese a mantener un número significativo de litigios en su contra.

Adicionalmente, no se evidenció la existencia de soportes técnicos que permitan establecer la clasificación del riesgo jurídico (probable, posible o remoto), ni conciliaciones entre la información suministrada por el área jurídica y los registros contables, lo que limita la confiabilidad de la información financiera presentada.


Del análisis efectuado, se identificaron más de veintiocho (28) procesos judiciales en curso, correspondientes principalmente a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos ordinarios laborales y procesos de reparación directa, los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden. El valor acumulado de estas contingencias asciende aproximadamente a \$3.611.009.161, representando un riesgo fiscal significativo para la entidad.

A pesar de la materialidad de estas contingencias, la entidad no ha efectuado su reconocimiento contable como provisiones ni ha revelado de manera suficiente los pasivos contingentes en los estados financieros.

**Criterio:** el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, establece que las entidades deben reconocer, medir y revelar los pasivos, provisiones y contingencias conforme a los principios de representación fiel, revelación suficiente y prudencia.

La Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y sus posteriores modificaciones dispone los procedimientos contables para el registro de procesos judiciales, conciliaciones y contingencias, señalando la obligación de reconocer provisiones cuando exista una obligación probable y medible.

Así mismo, el instructivo 001 del 16 de diciembre de 2024 establece que las entidades deben garantizar el reconocimiento o revelación de los procesos judiciales con base en

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

la información suministrada por el área jurídica, aplicando el marco normativo correspondiente.

**Causa:** debilidad en la aplicación de la normatividad contable aplicable en materia de provisiones y contingencias y falta de articulación entre el área jurídica y el área contable.

**Efecto:** Subestimación material de los pasivos de la entidad e incremento del riesgo de desfinanciamiento ante eventuales fallos judiciales adversos.

### Respuesta de la entidad

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

## 10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

### 10.2.1. PRESUPUESTO


#### Hallazgo Administrativo N.º 3

**Condición:** durante el proceso auditor se identificó una diferencia significativa en el recaudo de los ingresos tributarios por valor de \$1.271.878.881, al comparar la información reportada por la Alcaldía Municipal de Sucre en la plataforma CHIP-CUIPO frente a la ejecución presupuestal suministrada a la comisión de auditoría.

En efecto, la entidad reportó en CHIP-CUIPO un recaudo total de \$1.908.805.626, mientras que en la ejecución presupuestal entregada para análisis se registró un valor de \$636.926.745, evidenciándose una inconsistencia material que no fue justificada ni conciliada por la administración municipal durante el desarrollo de la auditoría.

Al analizar los sub-rubros, se evidencian variaciones relevantes en los principales ingresos tributarios, particularmente en el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y las Estampillas, los cuales representan una proporción significativa del recaudo total, incrementando el impacto de la inconsistencia detectada.

**Criterio:** de acuerdo con el numeral 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación, las entidades públicas sujetas al Régimen

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

de Contabilidad Pública deben efectuar conciliaciones entre las áreas que generan hechos económicos, con el propósito de garantizar la consistencia, integridad y veracidad de la información contable y financiera.

Así mismo, el numeral 1.1.3 del citado instructivo establece la obligación de mantener actualizada la información básica y financiera en el Sistema CHIP, asegurando la coherencia entre los datos reportados electrónicamente y los registros contables y presupuestales oficiales, en condiciones de calidad, oportunidad y confiabilidad.

Estas directrices se complementan con lo establecido en el artículo 4.º del Régimen de Contabilidad Pública sobre los principios de representación fiel, revelación suficiente, oportunidad y consistencia de la información contable.

**Causa:** debilidades en el control interno contable y presupuestal de la entidad, especialmente en los procesos de conciliación, validación y actualización de la información financiera entre los sistemas internos y las plataformas externas, como CHIP.

**Efecto:** las diferencias no justificadas entre los documentos oficiales de planeación presupuestal y los reportes electrónicos al CHIP afectan la confiabilidad, trazabilidad y transparencia de la información rendida por la entidad, limitando el análisis adecuado de la ejecución fiscal y dificultando el ejercicio efectivo de la vigilancia y control fiscal por parte del ente auditor.

### **Respuesta de la entidad**

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.


### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

## **10.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS**

### **Hallazgo Administrativo Sancionatoria N.º 4**

**Condición:** el Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2024, reportado por la Alcaldía Municipal de Sucre a la Contraloría General del Departamento de Sucre (Resolución 364 de 17 de mayo de 2024), incluyó doce (12) hallazgos administrativos

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

sometidos a seguimiento conforme a la resolución interna de esta Entidad de Control Fiscal.

La evaluación realizada con base en el papel de trabajo PT 06-PF arrojó una calificación de 50/100, inferior al umbral mínimo exigido del 80/100. De los 12 hallazgos, seis presentan acciones verificadas (hallazgos 2, 8, 9, 10, 11 y 12) y seis permanecen "Abiertos" sin evidencia de cierre (hallazgos 1, 3, 4, 5, 6 y 13). lo cual, vulnera el principio de eficiencia, compromete los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política, decreto 403 de 2020, artículo 3 y la ley 42 de 1993, particularmente el principio de eficacia y eficiencia lo cual limita la capacidad de la entidad para optimizar procesos y alcanzar sus objetivos específicos, al no evidenciarse una corrección efectiva de la causa raíz de los hallazgos.

**Fuente:** resolución 364 de 17 de mayo de 2024, constitución política de Colombia, decreto 403 de 2020 y ley 42 de 1993

**Criterio:** resolución 364 de 17 de mayo de 2024, constitución política de Colombia, artículo 209, decreto 403 de 2020, artículo 3 y ley 42 de 1993, artículo 101.

**Causa:** análisis insuficiente de las causas raíz de los hallazgos 2, 6, 11 y 15, lo que impidió diseñar acciones correctivas plenamente enfocadas en su eliminación.

**Efecto:** vulneración de los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa (Constitución Política, art. 209; Decreto 403/2020, art. 3; Ley 42/1993; Resolución 364/17 de mayo 2024) y Limitación en la optimización de procesos y en el logro de los objetivos institucionales, al no corregirse de manera efectiva las causas de los hallazgos.

### **Respuesta de la entidad**


La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo N.º 5**

**Condición:** Conforme al Decreto 1083 de 2015 y a las modificaciones introducidas por la Ley 1499 de 2017 al artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, las entidades públicas deben contar con un manual de procesos y procedimientos que estandarice las actuaciones de los servidores y promueva la transparencia, eficiencia y eficacia institucional. No obstante, el Municipio de Sucre-Sucre carece de este instrumento, lo cual impide la

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

adecuada definición de macro-procesos y flujos de trabajo en las áreas financieras, contables, presupuestales y contractuales, comprometiendo los principios de responsabilidad, economía y celeridad y aumentando los riesgos inherentes al desempeño de sus funciones.

**Fuente de Criterio:** Constitución política, decreto 1499 de 2017, decreto 403 de 2020.

**Criterio:** C.P art. 209, decreto 403 de 2020 artículo 3 literal a y b, decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

**Causa:** Ausencia de directrices institucionales.

**Efecto:** funciones y objetivos institucionales ineficiente e ineficaces; incumplimiento en la prestación de servicios a la comunidad con los requisitos legales vigentes y de calidad establecidos.

### **Respuesta de la entidad**

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**


La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **10.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL**

#### **Hallazgo Administrativo N.º 6**

**Condición:** Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Sucre, suscribió el contrato de Obra Nro. **LP-003-2024**, cuyo objeto es la "Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto del Corregimiento La Ventura, Renovación de la Línea de Conducción al Barrio Villa B en el Acueducto Urbano y Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial en un Sector del Barrio Villa B en el Municipio de Sucre, Departamento de Sucre", de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del presente informe, durante la revisión de la documentación publicada en la plataforma SECOP y de la información remitida por la entidad para efectos de evaluación, no se evidenció la inclusión de los estudios y diseños técnicos debidamente firmados por los profesionales responsables, a pesar de que en el numeral 2.7.1 del estudio previo y en el inciso 6, numeral b) del anexo técnico, se señala expresamente que dichos documentos existen y han sido suscritos por los profesionales competentes.

**Fuente y Criterio:** Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 3.1.1.1.2 del Decreto 1082

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

de 2015.

**Causa:** Se identifican fallas en la gestión documental del proceso de contratación, específicamente en la consolidación, verificación y publicación de los estudios técnicos que deben respaldar la ejecución de la obra. Esto puede estar asociado a una deficiente articulación entre las áreas técnicas y administrativas responsables de la estructuración contractual.

**Efecto:** La ausencia de publicación y disponibilidad de los estudios y diseños firmados compromete la validez técnica del proceso contractual, al no contar con un soporte verificable que respalde su estructuración. Esta omisión incrementa los riesgos de ejecución, como sobrecostos, modificaciones contractuales sin justificación técnica y posibles fallas constructivas. Además, limita la transparencia del proceso y dificulta el control por parte de terceros, incluyendo entes de vigilancia, oferentes y ciudadanía. También obstaculiza el adecuado seguimiento e interventoría, al carecerse de una base técnica clara y validada.

### **Respuesta de la entidad**


La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal N.º 7**

**Condición:** Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Sucre, suscribió el contrato de Obra Nro. **LP-004-2024**, cuyo objeto es el "Mejoramiento de los Accesos del Puente los Higueros Mediante Pavimento Rígido en Zona Rural del Municipio de Sucre, Departamento de Sucre", de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente informe, se concluye que las obras no fueron ejecutadas conforme a las condiciones de calidad exigidas contractualmente, como ocurrió en los casos descritos, trae como consecuencia que éstas no sean funcionales y no presten el servicio o no lo hagan de manera óptima, en contravía de las necesidades que se pretendía satisfacer con la inversión pública, pues su bajo desempeño y la reducida durabilidad de los elementos construido e instalado evidencian un incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, lo que conlleva a que, al momento de efectuarse el pago final del contrato y recibirse la obra a satisfacción por parte de la entidad contratante, se haya reconocido y pagado una ejecución que no cumple con los niveles de calidad exigidos.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Esta situación se detalla en el cuadro siguiente, en el que se cuantifican las afectaciones identificadas, de acuerdo con las unidades de medida, cantidades y valores asociados.

#### Cuadro 4 – Resumen detrimento

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL	
1.3. Relleno Con Material Seleccionado De Cantera	M3	3.66	\$274.530,00	\$1.004.779,80	
2.1 Pavimento en concreto hidráulica E=20 Cm	M2	56.2	\$217.360,00	\$1.988.844.,00	
			<b>Costo Directo</b>	<b>\$2.993.623,80</b>	
			Administrativo	29%	\$868.150,90
			Utilidad	4%	\$119.744,95
			Imprevisto	1%	\$29.936,24
			<b>Total</b>	<b>\$4.011.455,89</b>	

De esta manera, se determina el posible detrimento patrimonial derivado de deficiencias en el proceso constructivo o el uso de materiales inadecuados, lo que constituye una afectación al patrimonio público susceptible de control fiscal, se ha estimado en **\$4.011.455,89**.


**Criterio:** Artículo 26 literal 1 y 8 de la ley 80 de 1193; Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015; Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998; Artículo 3 de ley 610 de 2000 y Artículo 126 del Decreto 403 de 2020.

**Causa:** Debido a que la obra se ejecutó con baja calidad y sin cumplir las especificaciones técnicas exigidas, lo que provocó su rápido deterioro y una gestión ineficiente de los recursos públicos

**Efecto:** Como consecuencia de la mala calidad en la ejecución de la obra es el deterioro prematuro de sus componentes, lo que impide que cumpla adecuadamente su función. Esto representa una pérdida de recursos públicos por un valor de \$4.011.455,89, afectando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso del gasto público, conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, los cuales orientan la actuación del control fiscal en Colombia.

#### Respuesta de la entidad

“OBSERVACIÓN 7: Revisado el contenido de la observación, esta administración municipal se permite presentar precisiones técnicas respecto a los aspectos señalados, considerando que las cantidades registradas en el Acta Final Numérica corresponden a actividades ejecutadas en campo, recibidas dentro del proceso contractual y técnicamente necesarias para el cumplimiento integral del objeto contratado.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

## 1. Verificación técnica de la ejecución física contractual

Las actividades contractuales relacionadas con:

- Relleno con material seleccionado de cantera, y
- Pavimento en concreto hidráulico

corresponden a intervenciones ejecutadas en los accesos de aproximación al puente Los Higuerones, conforme a las condiciones geométricas, topográficas y funcionales requeridas para la conexión vial del sector intervenido. Dichas actividades permitieron la conformación y adecuación de las superficies de acceso necesarias para garantizar la transitabilidad, estabilidad de la intervención y continuidad operacional del tránsito vehicular y peatonal hacia la estructura existente.

## 2. Análisis de cantidades de obra y trazabilidad documental.

Las cantidades registradas en el Acta Final fueron determinadas con fundamento en mediciones de obra ejecutada, verificaciones en sitio y demás soportes técnicos generados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se evidencia que:

- Las áreas efectivamente pavimentadas guardan correspondencia con las cantidades reconocidas contractualmente.
- Los volúmenes de relleno responden a las condiciones geométricas requeridas en sitio.
- Las cantidades ejecutadas resultan consistentes con el balance final del contrato.


Con el propósito de evidenciar la trazabilidad técnica, presupuestal y contractual de las cantidades observadas, se presenta la secuencia documental correspondiente desde las cantidades inicialmente contratadas, pasando por los ajustes aprobados mediante Acta Modificatoria No 1, hasta llegar a las cantidades definitivas registradas en el Acta Final de Obra.

En consecuencia, las tablas siguientes evidencian la continuidad administrativa del proceso contractual, la legalidad de las modificaciones efectuadas y la incorporación formal de las cantidades ejecutadas dentro de los documentos oficiales del contrato.

La información anterior evidencia las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto oficial del contrato.

### Tabla 2. Presupuesto y cantidades de obra - Acta modificatoria de Obra No 1

Durante la ejecución contractual se aprobaron ajustes documentados mediante acta Modificatoria de Obra No 1, conforme a las necesidades técnicas identificadas en obra.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

### Tabla 3. Presupuesto y cantidades de obra -Acta final

Como resultado de la ejecución contractual, las cantidades definitivas quedaron registradas en el Acta Final de Obra.

Adicionalmente, con base en el plano récord elaborado a partir de las cantidades efectivamente ejecutadas en campo para el ítem 2.1 Pavimento en concreto hidráulico E=20 cm, se realizó la cuantificación planimétrica de las áreas correspondientes a los accesos intervenidos, obteniéndose los siguientes resultados:

### Tabla 4. Cuantificación de áreas ejecutadas según plano récord de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
------	-------------	--------	----------

Para efectos de identificación y trazabilidad de las áreas medidas en el plano récord, los sectores intervenidos se denominaron de manera consecutiva y descriptiva, sin alterar la configuración física real de la obra, correspondiendo cada uno a superficies pavimentadas ejecutadas dentro de los accesos del puente.

La información anteriormente expuesta permite evidenciar que las diferencias señaladas dentro de la observación corresponden, en todo caso, a aspectos técnicos asociados a medición y cuantificación de cantidades de obra, sustentados en los soportes documentales y planimétricos aportados.


Con el fin de complementar el análisis anterior, se presenta el siguiente comparativo técnico entre las cantidades contractuales, las cantidades señaladas en la observación y las cantidades determinadas mediante plano récord con base en mediciones efectuadas en campo.

### Tabla 5. Análisis técnico comparativo de cantidades de obra – Ítem 2.1 Pavimento en concreto hidráulico E=20 cm

La diferencia entre la cantidad incorporada en el Acta Final (399,36 m<sup>2</sup>) y la cuantificación obtenida mediante plano récord (402,01 m<sup>2</sup>) corresponde a una variación menor atribuible a criterios de medición final, ajustes geométricos ejecutados en sitio y aproximaciones propias del levantamiento planimétrico realizado sobre obra terminada.

De manera complementaria, y en relación con el segundo concepto incluido dentro de la observación preliminar, corresponde efectuar el análisis del ítem 1.3 Relleno con material seleccionado de cantera, actividad vinculada al proceso constructivo de los accesos intervenidos y necesaria para la conformación de las áreas donde posteriormente se ejecutó el pavimento rígido del proyecto.

En ese contexto, la cantidad observada de 3,66 m<sup>3</sup> corresponde a una proporción del

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

volumen total reconocido contractualmente (303,57 m<sup>3</sup>), incorporado en el Acta Modificatoria No. 1 y en el Acta Final de Obra.

Con el fin de complementar el análisis anterior, se presenta la siguiente estimación técnica del volumen ejecutado con base en las áreas intervenidas identificadas y alturas promedio de relleno por tramo.

Tabla 6.A Cuantificación estimada de volúmenes según áreas ejecutadas – Ítem 1.3 Relleno con material seleccionado de cantera

La estimación técnica anterior arroja un volumen total aproximado de 308,25 m<sup>3</sup>, resultado obtenido a partir de las áreas intervenidas y alturas promedio de relleno por tramo. Dicha cuantificación presenta correspondencia con la cantidad reconocida contractualmente en el Acta Final (303,57 m<sup>3</sup>) e incluso refleja una estimación ligeramente superior, lo cual constituye un referente técnico adicional para el análisis del ítem observado.

Con el propósito de contrastar la información contractual, la observación preliminar y la cuantificación técnica realizada, se presenta el siguiente análisis comparativo:

Tabla 6.B Análisis técnico comparativo de cantidades de obra – Ítem 1.3 Relleno con material seleccionado de cantera

### 3. Valoración técnica y fiscal de la observación formulada


Desde el punto de vista técnico y jurídico, con la información técnica disponible no se advierten elementos suficientes para estructurar detrimento patrimonial cuando los recursos públicos fueron destinados a obras materialmente construidas, funcionales y puestas al servicio de la comunidad.

En el presente caso:

- La obra existe físicamente.
- Cumple finalidad pública.
- Se encuentra en operación.
- Generó mejoramiento en accesibilidad y movilidad rural.
- Las actividades observadas fueron necesarias para la estabilidad y funcionamiento de los accesos intervenidos.

En consecuencia, los elementos técnicos y documentales aportados no permiten evidenciar afectación material al patrimonio público.

Conforme a la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal exige la existencia de un daño patrimonial cierto, cuantificable e imputable. En el presente caso, los soportes técnicos

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

aportados —planos récord, cuantificación de áreas ejecutadas, actas contractuales y evidencia física de la obra— acreditan la materialización de las cantidades observadas, razón por la cual respetuosamente se solicita que dichos elementos sean tenidos en cuenta dentro del análisis integral de la observación formulada.

#### 4. Relación de soportes técnicos y contractuales

Con el propósito de atender integralmente la observación formulada, se allegan o se ponen a disposición los siguientes soportes:

1. Plano récord de obra
2. Acta Modificatoria de Obra No 1
3. Acta Final de Obra
4. Registro fotográfico
5. Consideraciones finales y petición

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos se valoren integralmente los argumentos técnicos y soportes documentales aportados y, en consecuencia, se reconsidere la observación administrativa formulada, a la luz de los elementos objetivos que evidencian la ejecución material de las cantidades cuestionadas y su destinación al cumplimiento del objeto contractual.”

#### **Consideraciones de la Contraloría General del departamento de Sucre**

Los descargos allegados por la entidad con el fin de aclarar y desvirtuar los hechos encontrados por el profesional de auditoría, procura dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La razón de esta observación/hallazgo se halla explicado en el informe de auditoría en su inciso 2.3. “Informe técnico de vigilancia y control a las obras vigencia fiscal 2024”.
2. La observación/hallazgo, “(...) se concluye que las obras no fueron ejecutadas conforme a las condiciones de calidad exigidas contractualmente, (...)”
3. La entidad sustenta que las actividades observadas fueron ejecutadas materialmente y que la obra se encuentra en operación, prestando el servicio para el cual fue concebida. Sobre este aspecto, el equipo auditor reconoce que la existencia física de la obra y su uso actual constituyen elementos relevantes dentro del análisis; no obstante, la sola materialización de la obra no resulta suficiente para desvirtuar la observación, en la medida en que el objeto de análisis se centra en el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas contractualmente. En ese sentido, la observación formulada no se fundamenta en la inexistencia de las obras, sino en que, conforme a lo evidenciado en visita técnica y demás actividades de auditoría, los elementos construidos presentan

- deficiencias que afectan su desempeño, durabilidad y nivel de servicio, lo cual resulta contrario a los estándares técnicos definidos en el contrato.
4. De otra parte, frente al argumento de la entidad relacionado con la ausencia de daño patrimonial, es pertinente señalar que, en el marco del control fiscal, este no se limita a la pérdida total de la inversión, sino que también puede configurarse cuando los recursos públicos no generan el beneficio esperado o lo hacen en condiciones inferiores a las contratadas, situación que puede derivar en la necesidad de intervenciones adicionales, mayores costos de mantenimiento o reducción de la vida útil de la obra.
  5. Con base en lo anterior, la observación se mantiene, en tanto persisten los elementos técnicos que evidencian presuntas deficiencias en la calidad de la obra ejecutada.


Frente a la observación, la administración municipal ejerció su derecho de contradicción, aportando documentación que fue analizada bajo el principio de buena fe. En consecuencia, la valoración realizada se sustenta en la presunción de veracidad de dicha información, cuya responsabilidad recae exclusivamente en quienes la suministran; por tanto, en esta etapa no hay lugar a imputación de responsabilidad.

Teniendo en cuenta que la razón de ser de la Contraloría (CGDS) es la preservación de los intereses del Estado y el aseguramiento del uso eficiente de los recursos públicos, y considerando que el auditor designado formuló observaciones que deben ser valoradas dentro del proceso auditor, se procede a tipificar la observación consignada en el informe preliminar como hallazgo, conservando la connotación Administrativa<sup>13</sup>, con incidencia Fiscal, el cual deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que la entidad auditada suscribirá ante esta Contraloría (CGDS), conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Interna No. 355 de 2024, para efectos de seguimiento y control; Se advierte que, por tratarse de una observación de carácter eminentemente técnico, su adecuada verificación, validación y evaluación deberá ser realizada por personal idóneo, con formación y experiencia específica en la materia objeto del hallazgo, garantizando así el rigor técnico, la objetividad y la eficacia en la implementación de las acciones de mejora

### **Hallazgo Administrativo N.º 8**

**Condición:** Se identificó falta de controles en la elaboración y revisión de los estudios previos, evidenciada en la inclusión de información incongruente con el objeto contractual. En el punto 2, numeral 2.1 (Objeto) de los estudios previos, aparece la actividad “actualización y revisión del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sincelejo”, lo que no guarda relación con el objeto del contrato, orientado a capacitaciones y campañas preventivas sobre consumo de alcohol y tabaco en el municipio de Sucre. Esta inconsistencia refleja deficiencias en la calidad de los

<sup>13</sup> Artículo 13 de la Resolución Nro. 355 del 20 de mayo de 2024

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

estudios previos y en los controles internos del proceso contractual, lo que puede generar riesgos de nulidad, falta de coherencia en la ejecución y vulneración del principio de planeación.

**Causa:** Falta de controles en la elaboración y revisión de los estudios previos

**Efecto:** deficiencias en la calidad de los estudios previos y en los controles internos del proceso contractual

**Fuente:** CPSP-MS 123-2024, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 25 (principio de planeación). Decreto 1082 de 2015, artículos sobre estudios previos y coherencia contractual.

### **Respuesta de la entidad**

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.


### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo N.º 9**

**Condición:** la norma, contenida en Decreto Ley 19 de 2012, artículo 217, establece que “la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, por lo que la liquidación de este tipo de contratos es potestativa de la entidad. No obstante, al revisar el expediente del contrato de prestación de servicios CPSP-MS 123-2024 se observó que el acta final de liquidación fue suscrita por el supervisor, Salomón Cure Enciso, secretario de Gobierno, y en ella se deja constancia de la terminación real y efectiva del contrato referido. Aunque la liquidación no era obligatoria, la entidad decidió realizarla sin observar los requisitos mínimos de validez, trazabilidad y control, generando un acto administrativo inválido y carente de soporte técnico y jurídico.

Le correspondía al supervisor, junto con el contratista, revisar y analizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y plasmar sus conclusiones en el documento de liquidación, que deberá avalar con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto. Asimismo, entre las funciones del supervisor está la suscripción de las actas generadas durante la ejecución del contrato actas parciales de avance, actas parciales de recibo y acta de recibo final. El proyecto del acta de liquidación debe ser elaborado por el supervisor y el

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

asesor jurídico y firmado por el ordenador del gasto, requisito que no se evidencia en el acta de liquidación revisadas, tal como lo establece la norma.

**Causa:** Riesgo de vulneración del principio de responsabilidad y transparencia, así como posibles cuestionamientos sobre la validez del cierre contractual.

**Efecto:** Inobservancia de la norma.

**Fuente y criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 60 (liquidación contractual), Ley 1150 de 2007, artículo 11, decreto Ley 19 de 2012, artículo 217 (no obligatoria para contratos de prestación de servicios, salvo que existan obligaciones pendientes).

### **Respuesta de la entidad**

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.


### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo N.º 10**

**Condición:** Con fundamento al marco normativo general que orienta la elaboración de los estudios previos de la contratación estatal una vez revisada la muestra contractual seleccionada (MC - MS 08 DE 2024, MC - MS 012 DE 2024, CPSP-MS064-2024 SA-002-MC-2024, entre otros) los estudios previos elaborados por la entidad territorial presentan debilidades en su estructuración, por lo que se considera que son estudios muy generalizados y ambiguos. La descripción de la necesidad no detalla ampliamente los motivos que justifican el qué, el por qué, el para qué, el cómo, el cuándo y en dónde se requiere la contratación; no está bien definido la razón por la cual se necesita contratar, las soluciones que satisfacen la necesidad frente a los costos, los beneficios o ventajas, las desventajas, y las expectativas a satisfacer con la adquisición, para así justificar la inversión o el gasto a realizar por parte de la entidad estatal, los recursos públicos requieren estudios técnicos y previos minuciosos en un contrato puesto que son una representación del principio de planeación como herramienta necesaria para el funcionamiento de los contratos de las entidades estatales.

Los anteriores hechos pueden ser contraproducentes para la entidad estatal porque pone en riesgo una adecuada escogencia de los contratistas y los aspectos que regulan la celebración, ejecución y liquidación del contrato, también puede incurrir en costos con valores que vulneren las limitaciones y superen en forma exagerada el promedio de

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE  GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>MODELO 10</b> <b>INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

costos de los bienes, servicios, obras, además un riesgo no tipificado o mal tipificado genera malas prácticas y acciones negativas en la contratación que pueden manifestarse durante el proceso precontractual y a la vez estos afectan la ejecución del contrato, todo esto quebranta el principio de planeación, selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

**Fuente de Criterio:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007

**Criterio:** Artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

**Causa:** Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad.

**Efecto:** Desconocimiento del principio de planeación, la selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

### **Respuesta de la entidad**


La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo N.º 11**

**Condición:** durante la revisión de la muestra de contratos, se identificó que los informes de supervisión carecen de un seguimiento detallado y permanente de los distintos aspectos que implican la ejecución contractual. Aunque la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece la obligación de vigilar continuamente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o interventor, los documentos examinados no registran de forma sistemática las actividades de monitoreo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Esta debilidad se origina en la ausencia de detalle y un inexistente procedimiento interno estandarizado para la elaboración de dichos informes, como también la falta de valoración de la labor que ejercen los responsables de supervisión por lo que no están garantizando de manera eficiente la inclusión de los componentes esenciales de la vigilancia. Como consecuencia de esto, los expedientes contractuales presentan deficiencias documentales que dificultan la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y elevan un alto riesgo de irregularidades, al tiempo que restringen la capacidad de los organismos de control y de la ciudadanía para ejercer eficazmente la fiscalización y la transparencia.

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Por lo anterior este seguimiento debe ser permanente y relativo a los distintos aspectos que abarca dicha actividad, por lo que, la vigilancia contractual no se agota, mas, implica en realizar actividades diversas que todas ellas conforman y hacen parte del proceso de vigilancia y seguimiento permanente que debe realizar el supervisor a lo largo de la vigencia del contrato. en razón al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el numeral tercero del artículo 25, principio de economía.

**Fuente y criterio:** Ley 1474 de 2011, Artículo 83: obliga a las entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o interventor.

Constitución Política de Colombia, Artículo 209: exige que la función administrativa se desarrolle con eficiencia, eficacia y economía.

Ley 80 de 1993, Artículo 25 (numeral 3): principio de economía en la gestión contractual.

**Causas:** Ausencia de un procedimiento interno estandarizado para la elaboración y presentación de informes de supervisión.

**Efectos:** Deficiencias en la gestión documental de los expedientes contractuales, impidiendo comprobar cabalmente las actuaciones del supervisor o interventor y Aumento del riesgo de irregularidades y opacidad en la ejecución de los contratos.

### **Respuesta de la entidad**

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.


### **Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre**

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

### **Hallazgo Administrativo Sancionatoria N.º 12**

**Condición:** Respecto a la información reportada en la plataforma SIA Observa se evidencia que la Alcaldía Municipal de Sucre -Sucre, para la vigencia auditada 2024, de los 194 contratos celebrados y ejecutados por la entidad, se observó que el ente territorial rindió 30 contratos por valor de \$414.783.424. Lo anterior es una situación que es relevante para constituir una observación administrativa sancionatoria y disciplinaria puesto que la entidad es reiterativa en la misma conducta contemplada en su artículo 101 y 102 de la ley 42 de 1993 lo cual establecen:

6

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Artículo 101: Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.

Artículo 102. Los contralores, ante la renuencia en la presentación oportuna de las cuentas o informes, o su no presentación por más de tres (3) períodos consecutivos o seis (6) no consecutivos dentro de un mismo período fiscal, solicitarán la remoción o la terminación del contrato por justa causa del servidor público, según fuere el caso, cuando la mora o la renuencia hayan sido sancionadas previamente con multas.

**Fuente de Criterio:** Circular de la CGDS No 0001 de 2024, ley 42 de 1993.

**Criterio:** numeral 1, punto 2. Ley 42 de 1993 artículo 101 y 102.

**Causa:** Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad.

**Efecto:** Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos y poca voluntad administrativa en el mejoramiento de la actividad contractual.


### Respuesta de la entidad

La entidad acoge la observación fruto del proceso de auditoría y será tenida en cuenta para la suscripción del plan de mejoramiento.

### Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

6

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 10 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 11. RESUMEN DE HALLAZGOS

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE - SUCRE

### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### VIGENCIA AUDITADA 2024

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1. Macro-proceso Financiero	2	-	-	-	-
2	Hallazgos No 2. Macro-proceso Gestión Presupuestal	1	-	-	-	-
3	Hallazgo No 3. Planeación y Resultados	2	-	-	-	1
4	Hallazgo No 4. Gestión Contractual	7	-	4.011.455,89	-	1
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>\$ 4.011.455,89</b>	<b>0</b>	<b>2</b>